REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO.DE ADMINISTRACION
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°: 11 /

EL TABO, 07 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- La Resolución Exenta N° : 5456 de fecha 07 de Agosto de 2015, por la cual se transfirieren recursos a Municipios para el desarrollo de Planes de Superación Profesional en Desempeño Profesional Docente año 2015.-
2.- Lo contemplado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996, Ministerio de Educación que contiene el Estatuto Docente.
3.- El Ordinario N°: 20 de fecha 10 de Diciembre de 2015,de Coordinador Técnico Comunal a Director DAEM, por el cual informa la realización y término de los Planes de Superación Profesional año 2015.
4.- El Decreto Alcaldicio N°: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo la Alcaldía de la Comuna El Tabo en Calidad de Titular.
5.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2° Articulo 63 Letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- CANCÉLESE, a Doña **MARIA ESTER RETAMAL IDE**, Cédula de Identidad N°: 4.751.011-2, de Profesión Profesor Normalista, por los Servicios Profesionales en la Ejecución del Plan de Superación Profesional año 2015, la suma total de $ 400.000.-(Cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido 10% de retención.

2.- IMPUTESE, el gasto que demande a la cuenta 215.22.12.999.000 "Otros" del Presupuesto de Educación Municipal Vigente".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CANCÉLESE
Y HECHO ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNCIPAL

DISTRIBUCIÓN:
Interesado
Departamento de Educación (3)
Departamento de Control
Secretaría Municipal
Transparencia
Archivo Alcaldía
EJR/DGS/KAC/ZDS/mem

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 12 /

EL TABO 07 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- La solicitudes de Permisos presentadas por los funcionarios dependientes del Departamento de Educación Municipal.-

2.- La Ley 18.883, estatuto Administrativo para funcionarios municipales, artículos 107 al 109, que establece el derecho a Permiso Administrativo y Permiso sin Goce de Remuneraciones, que supletoriamente rige para el personal contratado por el Código del Trabajo.-

3.- Los Decretos Alcaldicios mediante los cuales ingresaron los funcionarios al Sistema Municipal y que acreditan su continuidad laboral y contrato vigente.

4.- Los Permisos Administrativos solicitados y autorizados con anterioridad a la fecha del presente decreto.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1.946 de fecha 06 de Diciembre del 2012, por el cual asumo en Calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, contenida en el DFL 1/2006 del Ministerio del Interior que fija Texto, Refundido, Sistematizado y Coordinado de la Ley citada.

D E C R E T O:

1.- REGULARIZASE: la formalización de las solicitudes de Permisos Administrativos que a continuación se señalan:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	TIPO CONTRATO	UNIDAD, DEPTO, SECCIÓN	FECHA SOLICITUD	DESDE	HASTA	DIAS SOLICIT.	SALDO
PAOLA CATALÁN ARAVENA	CÓDIGO	BIBLIOTECA EL TABO	09.04.15	17.04.15	17.04.15	01	05
			22.06.15	25.06.15	25.06.15	01	04
			31.07.15	03.08.15	03.08.15	01	03
			30.09.15	06.10.15	06.10.15	01	02
			26.10.15	30.10.15	30.10.15	01	01
PEDRO CARRASCO PULGAR	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	28.09.15	30.09.15	30.09.15	01	05
CLAUDIA CLAVIJO CERDA	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	11.05.15	14.05.15	14.05.15	01	05
LUIS CLAVIJO GARCÍA	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	08.05.15	11.05.15	13.05.15	03	01
ESTEBAN CONTRERAS ZUÑIGA	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	29.12.15	30.12.15	30.12.15	½	05 ½
JUAN GODOY JARA	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	01.05.15	05.05.15	06.05.15	02	03
			22.06.15	22.06.15	22.06.15	½	02 ½
			04.09.15	07.09.15	07.09.15	½	02
			03.11.15	05.11.15	05.11.15	01	01
MARÍA ELENA MUÑOZ ARAVENA	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	02.06.15	04.06.15	04.06.15	½	05 ½
			11.06.15	12.06.15	12.06.15	½	05
			20.07.15	22.07.15	24.07.15	03	02
			17.08.15	19.08.15	19.08.15	½	01 ½
JUDITH ORTÍZ CARDENAS	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	22.06.15	24.06.15	24.06.15	01	05
			17.08.15	02.09.15	02.09.15	01	04
FABIÁN PEÑALOZA CERÓN	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	22.06.15	22.06.15	22.06.15	½	05 ½
			28.08.15	31.08.15	31.08.15	½	05
			02.10.15	02.10.15	02.10.15	½	04 ½
			16.11.15	20.11.15	20.11.15	01	03 ½
			14.12.15	15.12.15	15.12.15	01	02 ½

DECRETO ALCALDICIO N°_____/

PAULINA PIÑA BÁEZ	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	26.05.15 22.06.15 10.08.15	28.05.15 24.06.15 12.08.15	28.05.15 24.06.15 14.08.15	½ 01 03	04 ½ 03½ ½
ARACELI REYES SANTIS	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	15.07.15 22.09.15 23.10.15 23.10.15	17.07.15 25.09.15 26.10.15 27.10.15	17.07.15 25.09.15 26.10.15 27.10.15	01 01 01 01	04 03 02 01
ARGELIA ROJAS MUÑOZ	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	28.08.15 02.12.15	31.08.15 04.12.15	31.08.15 04.12.15	01 01	04 03
NYCOLL VALLADARES VARGAS	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	04.12.15	07.12.15	07.12.15	01	05

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Depto. Educación (2)
- Depto. Control
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Administradora Municipal
- Archivo Alcaldía

EJRO/DGS/KAC/LPS/jgj

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

15

DECRETO ALCALDICIO N°_____/

EL TABO, 07 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Nº 0868 de fecha 26 de Agosto de 2014, presentada por Waldo Aravena Alfaro Rut Nº 4.043.863-7 , con ubicación en Las Margaritas N° 540, Comuna de El Tabo , para la explotación de Microempresa Familiar, Giro: Almacén , Frutas y verduras clasificación SII Nº 521120.

2.- Lo Establecido en la Ley Nº 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares, publicada en el Diario Oficial de el 25 de Agosto de 2001.

3.- Lo contemplado en el D.L Nº 3063, del año 1979, sobre rentas Municipales, en sus Art. 23 y siguientes modificaciones

4.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1928 de fecha 24 de Octubre de 2000, que fija la tasa que grava al capital propio, a un valor de el dos coma cinco por mil anual.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 1946 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual Asume como Alcalde de la I. Municipalidad de El Tabo Don Emilio Jorquera Romero.

7.- Las Atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O

1.-OTORGUESE, Patente Definitiva, para funcionamiento de **"Microempresa Familiar "**Giro: Almacén, Frutas y Verduras, con ubicación en Las Margaritas N° 540, Comuna de El Tabo, bajo rol y representante legal como se indica:

50.183			
Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
04.043.863-7	Waldo Aravena Alfaro	Primer	2015

2.-INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales, como Microempresa familiar

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($) Correspondientes

Patente Comercial	**Aseo**	**Varios**
$ 20.901	$ 17.529	

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaria Municipal 2.-Administración Municipal
3.- Finanzas 4.- Control 5.- Interesado 6.- Archivo Rentas
7.- Inspección 8.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MFM/gea 30.12.2015

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 16 /

EL TABO, 07 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud General de fecha 30 de Diciembre de 2015, Registrada en Oficina de Partes bajo el folio Nº 10.548, presentada por Macarena Consuelo Valdenegro Araya Rut N° 17.080.717-0 en la cual renuncia a Patente Comercial Rol 20.751, Giro: Preparación y venta de Empanadas, Bebidas y confites Con Dirección Comercial en San Marcos N° 7930 Local N° 04, Comuna de El Tabo.

2. La Consulta de Pagos y Deudas por RUT. de fecha 04 de Enero de 2016, a nombre de Sra. Macarena Valdenegro Araya , con providencia de Tesorero Municipal.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 340 de fecha 23 de Febrero de 2012, en el cual se otorga Patente Definitiva Comercial "Venta de Empanadas, Bebidas, Confites y Helados".

4. Lo contemplado en el D.L. Nº 3.063, del año 1981 sobre Rentas Municipales, en su Art. Nº 23 y siguientes y sus modificaciones.

5. Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.

6. El Decreto Alcaldicio N° 1946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de la I. Municipalidad de El Tabo.

7. Las atribuciones contempladas en la Ley N° 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. Nº 53 y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- ANULESE, Patente Municipal Comercial, Giro **"Venta de Empanadas, Bebidas, Confites y Helados ",** con Ubicación Comercial en San Marcos N° 793 Local N° 04 , Comuna de El Tabo, Bajo Rut y representante legal, a contar desde el 04 de Enero de 2016, conforme a lo señalado en el Punto Nº 1 de los vistos, como se indica :

20.751	
Rut Contribuyente	**Nombre Contribuyente**
17.080.717-0	Macarena Valdenegro Araya

2.- ELIMINASE, del Rol de Patente Municipal Comercial.

Notifíquese, Eliminase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaria Municipal 2.- Administración Municipal 3.- Control
4.- Interesado 5.- Tesorería 6.- Archivo Rentas 7.- Finanzas
8. Inspección -. 9.-Transparencia

EJR/DGS/KAC/MFM/gea 04.01.2016

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°: 21 /

EL TABO 08 ENE. 2016

VISTOS: Estos Antecedentes

1.- La solicitud de Acumulación de Feriado Legal, de fecha 30 de Diciembre de 2015, presentada por la funcionaria que se indica más adelante.
2.- El Decreto Alcaldicio N°: 14 de fecha 04 de Abril de 2012, por medio del cual se aprueba suscripción de Contrato de Trabajo de Doña: Elizabeth del Carmen Castañeda Manríquez.
3.- Lo contemplado en los artículos N° 67 y 68 de la Ley Código del Trabajo.-
4.- El Decreto Alcaldicio N°: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.
5.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2°, artículo 63° letra i)de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, acumulación de 02 días de Feriado Legal año 2015 a Doña: **ELIZABETH DEL CARMEN CASTAÑEDA MANRÍQUEZ C.I. N°: 16.758.979-0,** Funcionaria del Jardín Infantil Caritas de Ángel, para ser tomado en el transcurso del año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCION
Interesado
Depto. Educación (2)
Depto. Control
Secretaría Municipal
Transparencia
Administradora Municipal
Archivo Alcaldía
EJR/DGS/KAC/LPS/lgj

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO DIRECTOR D.A.E.M.

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 22 /

EL TABO 08 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- La solicitud de Feriado Legal presentada por la funcionaria que se indica más adelante.
2.- Lo contemplado en los artículos N° 67 y 68 de la Ley Código del Trabajo.-
3.- El Decreto Alcaldicio N° 1946 de fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.
4.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2°, artículo 63° letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- REGULARIZASE: la solicitud de feriado legal según lo establecido en sus respectivos contratos:

Nombre del Solicitante	Unidad	D° Alc. Contrato	Fecha Solicitud	Feriado del año	N° Días Solicit.	Desde	Hasta	Saldo
Claudia Marcela Clavijo Cerda	Departamento de Educación	144 / 04.03.93	10.11.15	2015	01	11.12.15	11.12.15	05
Soledad Verónica Muñoz Piñeiro	Escuela Las Cruces	683 / 02.04.15	11.12.15	2015	05	14.12.15	18.12.15	00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Interesado
- Depto. Educación (2)
- Depto. Control
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Administradora Municipal
- Archivo Alcaldía

EJR/DGS/KAC/LDS/jgi

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO DIRECTOR D.A.E.M.

República de Chile
I. Municipalidad de El Tabo
SECPLA

23

DECRETO ALCALDICIO N°
EL TABO, 08 ENE. 2016

VISTOS:
Estos Antecedentes:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2709 de fecha 15 de Diciembre de 2014, donde se aprueba presupuesto municipal 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1946, de fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna El Tabo a Don Emilio Jorquera Romero.
3. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. **Apruébese** las Bases de Licitación Publica denominada "**DISEÑO ALCANTARILLADO DIVERSAS CALLES LOCALIDADES LAS CRUCES Y EL TABO, COMUNA EL TABO**".

2. **Publíquese,** las Bases de Licitación y Calendario a través del Portal de Compras Publicas www.mercadopublico.cl.

3. **Designase** a los siguientes funcionarios para que conformen la Comisión de Apertura, en el plazo establecido en las Bases de Licitación, en el Portal de Compras Públicas (Titulares del cargo, o quien les subrogue, según sea el caso).

   - Directora de SECPLA, Sra. Paula Cepeda Zavala
   - Director de Administración y Finanzas, Sr. Mauricio Farias Monroy
   - Secretario Municipal, Sr. David Garate Soto (Ministro de Fe proceso de Apertura Licitación)
   - Encargado de Adquisiciones, Srta. Rose Marie Herman Kraemer. (Apertura ofertas portal Público).

4. **Designase** a los siguientes funcionarios para que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas.

   - Directora de SECPLA, Sra. Paula Cepeda Zavala
   - Director de Administración y Finanzas, Sr. Mauricio Farias Monroy
   - Director de Jurídico, Sr. Alejandro Carrasco B.

5. El Presupuesto oficial disponible es de $ 61.000.000.- (Sesenta y un millones de pesos) IVA Incluido, los que serán imputados a la cuenta N° 215-31-01-002-018, denominada "Elaboración Diseño Saneamiento basico", por un monto de $ 34.000.000. Cuenta N° 215-31-02-004-098 denominada "Diseño Alcantarillado Sector Las Lianas – Las Golondrinas" por un monto de $ 13.000.000. Cuenta N° 215-31-01-002-031 denominada "Diseño Alcantarillado Diversas Calles de Las Cruces" por un monto de $ 14.000.000.-

Anótese, comuníquese, publíquese, hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

DISTRIBUCION:
- **Alcaldía**
- **Secretaría Municipal – Finanzas – Control – Secpla (2) – Jurídico -Transparencia - Adquisiciones**

EJR/DGS/CMP/MFM/PCZ/mhm/

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 30 /

EL TABO, 08 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Enrolada registrada en Oficina de Partes bajo Folio Nº 3267 de fecha 30 de Abril de 2015, presentada por Lorena Astudillo Aguilera , RUT Nº 16.546.216-5 , Ubicación comercial en Riquelme N° 380 , Comuna El Tabo. Giro: Comida al paso y bebidas bajo clasificación del SII, Código Nº552090.

2.- Lo contemplado en el D.L. Nº 3.063, del año 1979 sobre Rentas Municipales, en su Art. Nº 23 y siguientes y sus modificaciones.-

3.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1298 de fecha 24 de octubre de 2000, que fija tasa de grava al Capital Propio, a un valor del dos coma cinco por Mil, Anual.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1946 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de la Comuna de El Tabo, Sr. Emilio Jorquera Romero.

6.- Las atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. Nº 53 y sus modificaciones.-

D E C R E T O

1.- OTORGUESE, Patente Definitiva Comercial, Giro "**Comida Al Paso y Bebidas** ", con ubicación comercial en Riquelme N° 380, Comuna de El Tabo, bajo Rol, Rut y representante legal, como se indica:

20.902			
Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
16.546.216-5	Lorena Nicole Astudillo Aguilera	Segundo	2015

2.- INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales.

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($), correspondientes.

Patente Comercial	**Aseo**	
$ 22.750	$ 19.479	

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

5.-ESTIPULESE, que el pago esta sujeto a la variación del IPC del año.

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretario Municipal 2.- Finanzas 3.- Control 4.-Interesado
5.- Archivo Rentas 6.- Inspección 7.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MFM/PDS/gea. 08.01.2016

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 31 /

EL TABO, 08 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Nº 992 de fecha 01 de Septiembre de 2015, presentada por Julia Lobos Durán Nº 10.183.536-7 con ubicación en El Pangue Parcela N° 230 para la explotación de Microempresa Familiar, Giro: Almacén , Abarrotes, Lácteos, Bazar, Bebidas y Confites , clasificación SII Nº 52112.

2.- Lo Establecido en la Ley Nº 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares, publicada en el Diario Oficial del 25 de Agosto de 2001.

3.- Lo contemplado en el D.L Nº 3063, del año 1979, sobre rentas Municipales, en sus Art. 23 y siguientes modificaciones

4.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1928 de fecha 24 de Octubre de 2000, que fija la tasa que grava al capital propio, a un valor de el dos coma cinco por mil anual.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 1946 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual Asume como Alcalde de la I. Municipalidad de El Tabo Don Emilio Jorquera Romero.

7.- Las Atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O

1.-OTORGUESE, Patente Definitiva, para funcionamiento de **"Microempresa Familiar** "Giro: Almacén, Abarrotes, Lácteos, bazar, bebidas, Confites, ubicación comercial en El Pangue N° 230 Comuna de El Tabo, bajo rol y representante legal como se indica:

50.211			
Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
10.183.536-7	Julia Lobos Durán	Segundo	2015

2.-INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales, como Microempresa familiar

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($) Correspondientes

Patente Comercial	**Aseo**	**Varios**
$ 22.750	$ 19.479	

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaria Municipal 2.-Administración Municipal
3.- Finanzas 4.- Control 5.- Interesado 6.- Archivo Rentas
7.- Inspección 8.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MFM/gea 8.1.2016

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 35 /

EL TABO, 12 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Enrolada registrada en Oficina de Partes bajo Folio Nº 7225 de fecha 15 de Septiembre de 2015, presentada por María Elizabeth Silva Rojas , RUT Nº 9.156.990-6, con Ubicación comercial Playa Chépica B El Tabo , Giro: Kiosco Playa , bajo clasificación del SII, Código Nº 522090

2.- Lo contemplado en el D.L. Nº 3.063, del año 1979 sobre Rentas Municipales, en su Art. Nº 23 y siguientes y sus modificaciones.-

3.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1298 de fecha 24 de octubre de 2000, que fija tasa de grava al Capital Propio, a un valor del dos coma cinco por Mil, Anual.

5.- El Ordinario N° 12250/87Vrs, de Fecha 23 de Diciembre de 2015, Permiso de Escasa Importancia Otorgado por la Capitanía de Puerto de Algarrobo.

6. - El Decreto Alcaldicio N° 1946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de la I. Municipalidad de El Tabo. Sr, Emilio Jorquera Romero.

7.- Lo establecido en el Art. N° 06 de la Ley N° 18.883, que establece las Subrogancias por el solo Ministerio de La Ley

8.- Las atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. Nº 53 y sus modificaciones.-

D E C R E T O

1.- OTORGUESE, Patente Provisoria Comercial, Giro **"Kiosco Playa",** con ubicación comercial en Playa Chépica B, Comuna de El Tabo, bajo Rol, Rut y representante legal, como se indica:

20.900			
Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
9.156.990-6	María Elizabeth Silva Rojas	Segundo	2015

2.- INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales.

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($), correspondientes

Patente Comercial	**Aseo**	
$ 22.750	$ 19.479	

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

5.-ESTIPULESE, que el pago esta sujeto a la variación del IPC del año.

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaria Municipal 2.-Administración Municipal
3.- Finanzas 4.- Control 5.- Interesado 6.- Archivo Rentas
7.- Inspección 8.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MFM/gea 08.12.2016

República de Chile
I. Municipalidad de El Tabo
SECPLA

36

DECRETO ALCALDICIO N°
EL TABO, 12 ENE. 2016

VISTOS:
Estos Antecedentes:

1. El Acta de Apertura Propuesta Publica, denominada SUMINISTRO DE FERRETERIA PARA LA I. MUNICIPALIDAD EL TABO AÑO 2015 - 2016", emitida el día 06 de Enero de 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2505 de fecha 11 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueban Bases de Licitación para el llamado "SUMINISTRO DE FERRETERIA PARA LA I. MUNICIPALIDAD EL TABO AÑO 2015 - 2016".
3. Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba presupuesto municipal 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1946, de fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna El Tabo a Don Emilio Jorquera Romero.
5. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. Declárese Desierto el llamado a Licitación Publica denominada "**SUMINISTRO DE FERRETERIA, PARA LA I. MUNICIPALIDAD EL TABO AÑO 2015-2016**", debido a que no se presentaron oferentes a la licitación.

Anótese, comuníquese, publíquese, hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARAFE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

DISTRIBUCION:
- **Alcaldía**
- Administradora Municipal - Secretaría Municipal – Finanzas - Control - Secpla (2) - Jurídico – Transparencia – Adquisiciones - Archivo.

EJR/DGS/KAC/MFM/PCZ/mhm/

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 41 /

EL TABO, 12 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Nº 1138 de fecha 07 de Diciembre de 2015, presentada por Bárbara María de Lourdes Chiu Stange Nº 5.897.362-9, con ubicación en Av. Del Mar N° 165, para la explotación de Microempresa Familiar, Giro: Alimentos Naturales y Jugos Naturales , clasificación SII Nº 552090.

2.- Lo Establecido en la Ley Nº 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares, publicada en el Diario Oficial del 25 de Agosto de 2001.

3.- Lo contemplado en el D.L Nº 3063, del año 1979, sobre rentas Municipales, en sus Art. 23 y siguientes modificaciones

4.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1928 de fecha 24 de Octubre de 2000, que fija la tasa que grava al capital propio, a un valor de el dos coma cinco por mil anual.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 1946 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual Asume como Alcalde de la I. Municipalidad de El Tabo Don Emilio Jorquera Romero.

7.- Las Atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O

1.-OTORGUESE, Patente Definitiva, para funcionamiento de **"Microempresa Familiar "**Giro: Alimentos Naturales y Jugos Naturales, ubicación comercial en Av. Del Mar N° 165 Comuna de El Tabo, bajo rol y representante legal como se indica:

50.210			
Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
5.897.362-9	Bárbara Chiu Stange	Segundo	2015

2.-INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales, como Microempresa familiar

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($) Correspondientes

Patente Comercial	**Aseo**	**Varios**
$ 22.750	$ 19.479	

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaria Municipal 2.-Administración Municipal
3.- Finanzas 4.- Control 5.- Interesado 6.- Archivo Rentas
7.- Inspección 8.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MFM/gea 8.1.2016

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. SECPLA

DECRETO ALCALDICIO N° 43
EL TABO; 12 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes:

1. Decreto Alcaldicio N° 2710 de fecha 15 de Diciembre del 2014 donde se aprueba Plan de Obra para el año 2015.
2. Decreto Alcaldicio N° 2709 de fecha 15 de Diciembre del 2014 donde se aprueba presupuesto municipal 2015.
3. Decreto alcaldicio N °1946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna de El Tabo a Don Emilio Jonquera Romero.
4. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** Bases de Licitación, para la Licitación Pública denominada, "DISEÑO CENTRO DE EL TABO, COMUNA DE EL TABO".
2. Publíquese las Bases de Licitación, a través del Portal Compras Publicas.

3. Desígnese a los siguientes funcionarios o quien lo subrogue para que conformen la Comisión de Apertura, en el plazo establecido en las Bases de Licitación:

   Comisión de Apertura:
   - Directora de SECPLA: Sra. Paula Cepeda Zavala.
   - Director de Adm. Y Finanzas: Sr. Mauricio Farias Monroy.
   - Encargado Adquisiciones: Srta. Rosemarie Herman Kraemer.

   Ministro de Fe, proceso Apertura Licitación:
   - Secretario Municipal: Sr. David Garate Soto.

4. Designase a los siguientes funcionarios o quien lo subrogue para que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas.
   Comisión de Evaluación:
   - Director de SECPLA : Sra. Paula Cepeda Zavala.
   - Director de Adm. Y Finanzas: Sr. Mauricio Farias Monroy.
   - Director Jurídico (s): Sr. Alejandro Carrasco Blanc.

5. El Presupuesto Oficial disponible alcanza la suma de $ 15.000.000.- (Quince millones de pesos/00) IVA Incluido, los que serán imputados a las cuenta de Gastos 215-31-01-002-024 , denominadas "Diseño Centro El Tabo" del presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

Distribución:
- ALCALDIA – DIRECTOR DE SECPLA - DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS - DIRECTOR DE OBRAS - DIRECTOR DE CONTROL - ENCARDADA ADQUISICIONES - SECRETARIO MUNICIPAL – TRANSPARENCIA - JURIDICO.

EJR/DGS/KAC/MFM/PCZ/cmp

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DIRECCION DE SECPLA

DECRETO ALCALDICIO: Nº 44 /

EL TABO, 12 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes:

1. El Acta de Evaluación denominada "MEJORAMIENTO SEDES COMUNITARIAS", ID Chilecompra Nº 1048-72-LE15, emitida el día Lunes 04 de Enero de 2016.

2. El Acta de Apertura Propuesta Publica "MEJORAMIENTO SEDES COMUNITARIAS", ID Chilecompra Nº 1048-72-LE15, emitida el día 23 de Diciembre de 2015.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 2427 de fecha 02 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueban Bases de Licitación "MEJORAMIENTO SEDES COMUNITARIAS".

4. El Decreto Alcaldicio Nº 2709 de fecha 15 de Diciembre de 2014, el cual aprueba presupuesto municipal 2015.

5. El Decreto Alcaldicio Nº 1946, de fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna El Tabo a Don Emilio Jorquera Romero.

6. Lo contemplado en el artículo Nº 5º y 63º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. ADJUDIQUESE, la Licitación Publica denominada "MEJORAMIENTO SEDES COMUNITARIAS" ID Chilecompra Nº1048-72-LE15, a la Empresa Constructora Carlos Coca Bazalar EIRL RUT Nº 76.518.773-7, por un monto de $ 14.999.999.- (Catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) con IVA incluido, y un plazo de ejecución de 45 días corridos para su ejecución contados desde la fecha oficial de entrega de terreno.

2. **REALÍCESE,** el respectivo contrato por la dirección jurídica de la ilustre municipalidad de El Tabo.

Anótese, comuníquese, publíquese, hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD EL TABO

DISTRIBUCIÓN
- Adjudicatario- Alcaldía - Director de Secpla –Director de Control- Secretario Municipal - Director de Finanzas – Encargado Adquisiciones – Dirección Jurídica – Transparencia-
EJR/DGS/KAC/MFM/PCZ/cgg

República de Chile
I. Municipalidad de El Tabo
SECPLA

46

DECRETO ALCALDICIO N°
EL TABO, 13 ENE. 2016

VISTOS:
Estos Antecedentes:

1. Decreto Alcaldicio N° 2654, de fecha 24 de Diciembre 2015, que Adjudica Licitación **"RECINTO COMPLEJO CINCO, I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO".**
2. Decreto Alcaldicio N° 2335 de fecha 23 de Noviembre de 2015 Aprueba Bases de Licitación **"RECINTO COMPLEJO CINCO, I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO".**
3. El Decreto Alcaldicio N° 1946, de fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asume como Alcalde de la Comuna Don Emilio Jorquera Romero.
4. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
5. Lo contemplado en la Ley 19.886, de Compras Públicas.

DECRETO

1. **Apruébese Contratos** de la Licitación Publica denominada **"RECINTO COMPLEJO CINCO, I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO"** ID CHILECOMPRA N° 1048-70-LE15,entre la I. Municipalidad de El Tabo y las personas , Persona Natural y/o Persona Jurídica, que se detallan a continuación por cada Área de concesión:

Persona Natural o Persona Jurídica.	RUT	Área Adjudicada	Monto Adjudicado
Elías Ignacio Vera Vilches	16.366.158-6	Área de Juegos, Cama Elástica	$ 1.250.000
Elías Ignacio Vera Vilches	16.366.158-6	Área de Circo o Juegos Actividades Culturales	$ 1.650.000
Elías Ignacio Vera Vilches	16.366.158-6	Área Juegos Inflables	$ 1.050.000
Entretenciones Let's Fun Ltda.	76.061.720-2	Juegos Mecánicos	$ 7.140.000

Anótese, comuníquese, publíquese, hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

DISTRIBUCION:
- Adjudicados.
- Alcaldía
- Secretaría Municipal – Finanzas – Control – Secpla (2) – Jurídico -Transparencia - Adquisiciones

EJR/DGS/KAC/MFM/PCZ/bep

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACION
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°: 48 /

EL TABO: 13 ENE. 2016

VISTOS : Estos antecedentes

1.- Los Decretos Alcaldicios N°s: 133 y 134 de fecha 24 de Enero de 2008, y Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 23 de Enero 2013, por el cual se otorga el derecho a percibir horas extraordinarias en conformidad a la legislación vigente a los funcionarios que indica.

2.- La necesidad de realizar trabajos extraordinarios por el personal Asistente que desempeña funciones en terreno, como son conductores, Asistente de la Educación.

3.- El Ordinario N°: 482 de fecha 30 de Diciembre de 2015, de Director DAEM a Sr. Alcalde de la Comuna, por el cual se solicita autorización para la realización de trabajos extraordinarios durante el mes de Enero de 2016, dando V° B° en mismo documento por Sr Alcalde.

4.- El Memorándum N°: 04 de fecha 05 de Enero de 2016, de Director DAEM a Habilitada de Personal, por el cual solicita informar al personal que se menciona en dicho documento la realización de trabajos extraordinarios durante el mes de Enero de 2016, en razón del buen servicio.

5.- El Decreto Alcaldicio N°: 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos al Departamento de Educación Municipal para el año 2016.

6.- El Decreto Alcaldicio N°: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo en Calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna el Tabo.

7.- Las atribuciones que me confiere el párrafo 2°, artículo 63° letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O

1.- AUTORIZASE la realización de trabajos extraordinarios correspondiente al mes de ENERO de 2016, a los siguientes funcionarios:

Nombre funcionario	Cargo	Cantidad de Horas Extraordinarias a realizar de Lunes a Viernes	Cantidad de Horas Extraordinarias a realizar en días Sábados domingos o festivos	Motivo
Claudia Clavijo Cerda	Encargada de Contabilidad y Adquisiciones	40	00	Trabajos compra, pagos, rendiciones SEP, PIE, PAEP.
María Elena Muñoz Aravena	Encargada de Personal y Remuneraciones	40	00	Trabajos SEP, PIE y FAEP relacionados con el personal.
Luis Díaz Soto	Director DAEM	40	00	Trabajos en FAEP SEP, PIE

Pedro Carrasco Pulgar	Asistente Conductor	40	00	Traslado de Alumnos hacia Colegio El Tabo y Escuela de Verano, viajes educativos.
Esteban Contreras Zúñiga	Conductor	40	00	Traslado de Alumnos hacia Colegio El Tabo y Escuela de Verano, viajes educativos.
Myriam Rodríguez Herrera	Asistente de la Educación Escuela Las Cruces	40	00	Asistente apoyo bus traslado de alumnos a sus hogares y viajes educativos

2.- Déjese establecido que el máximo de horas a cancelar por funcionario serán 40 horas mensuales, previa realización y verificación en registro libro de asistencia o reloj control según corresponda, las cuales se realizaran de lunes a viernes, sábado o domingo por necesidades del servicio cuando la función a desarrollar así lo amerite.

3.-IMPUTESE, el gasto que demande la cancelación a la cuenta del Subtítulo 21 Item 03, Asignación 999, "Otras" del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CANCÉLESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION
- Depto. Educación(2) - Secretaría Municipal
- Depto. Control - Trasparencia
- Archivo Alcaldía. - Administradora Municipal

EJR/DGS/KAC/LDS/mem.

República de Chile
I. Municipalidad de El Tabo
SECPLA

DECRETO ALCALDICIO N° 50
EL TABO, 13 ENE. 2016

VISTOS:
Estos Antecedentes:

1. El ORD. N° 080 de fecha 02 de Noviembre de 2015, emitido por el Jefe departamento de Transito y Trasporte Publico, por el cual solicita adquisición de señaletica vial.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, donde se aprueba presupuesto municipal 2016.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1946, de fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna El Tabo a Don Emilio Jorquera Romero.
4. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. Apruébese las Bases de Licitación Publica denominada "Adquisición de Señalización Vial de Transito, para la I. Municipalidad El Tabo.

2. **Publíquese,** las Bases de Licitación a través del Portal de Compras Publicas www.mercadopublico.cl

3. **Designase** a los siguientes funcionarios o a quienes les subroguen, para que conformen la Comisión de Apertura, en el plazo establecido en las Bases de Licitación en el Portal de Compras Publicas.

- Directora de SECPLA.
- Jefe Depto Transito y Transporte Publico
- Director de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal. (Ministro de Fe proceso de Apertura Licitación).
- Encargado de Adquisiciones. (Encargada apertura ofertas en portal Publico).

4. **Designase** a los siguientes funcionarios para que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas.

- Directora de SECPLA.
- Jefe Depto Transito y Transporte Publico
- Director Jurídico

5. El Presupuesto oficial disponible es de $ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), los que serán imputados a la cuenta N° 215-22-08-006 denominada "Servicios de Mantención de Señalización de Transito".

Anótese, comuníquese, publíquese, hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Secretaría Municipal – Transito - Finanzas – Control – Secpla (2) – Jurídico -Transparencia - Adquisiciones
EJR/DGS/KACMFM/PCZ/mhm/

República de Chile
I. Municipalidad de El Tabo
SECPLA

DECRETO ALCALDICIO N° 53
EL TABO, ENE. 2016

VISTOS:
Estos Antecedentes:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2709 de fecha 15 de Diciembre de 2014, donde se aprueba presupuesto municipal 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1946, de fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna El Tabo a Don Emilio Jorquera Romero.
3. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. **Apruébese** las Bases de Licitación Publica denominada "**DISEÑO VEREDAS DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA EL TABO**".

2. **Publíquese,** las Bases de Licitación y Calendario a través del Portal de Compras Publicas www.mercadopublico.cl.

3. **Designase** a los siguientes funcionarios para que conformen la Comisión de Apertura, en el plazo establecido en las Bases de Licitación, en el Portal de Compras Públicas (Titulares del cargo, o quien les subrogue, según sea el caso).

   - Directora de SECPLA, Sra. Paula Cepeda Zavala
   - Director de Administración y Finanzas, Sr. Mauricio Farias Monroy
   - Secretaria Municipal, Sr. David Garate Soto (Ministro de Fe proceso de Apertura Licitación)
   - Encargado de Adquisiciones, Srta. Rose Marie Herman Kraemer. (Apertura ofertas portal Público).

4. **Designase** a los siguientes funcionarios, o quienes les subroguen, para que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas.

   - Directora de SECPLA
   - Director de Administración y Finanzas
   - Director de Jurídico

5. El Presupuesto oficial disponible es de $ 24.000.000.- (Veinticuatro millones de pesos) IVA Incluido, los que serán imputados a la cuenta N° 215-31-01-002-026, denominada "DISEÑO VEREDAS DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA EL TABO".

Anótese, comuníquese, publíquese, hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

DISTRIBUCION:
- **Alcaldía**
- **Secretaría Municipal – Finanzas – Control – Secpla (2) – Jurídico -Transparencia - Adquisiciones**

EJR/DGS/PCZ/MAS/PCZ/mhm/

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 60 **/**

EL TABO, 13 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Enrolada registrada en Oficina de Partes bajo Folio Nº 9560 de fecha 27 de Noviembre de 2015, presentada por Rodolfo Ramírez Huenchule , RUT Nº 5.072.556-1 , Ubicación comercial en Feria Libre N° 01 , Comuna El Tabo. Giro: Plasticos, Comida de animales y otros, bajo clasificación N° 522060.

2.- Lo contemplado en el D.L. Nº 3.063, del año 1979 sobre Rentas Municipales, en su Art. Nº 23 y siguientes y sus modificaciones.-

3.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1298 de fecha 24 de octubre de 2000, que fija tasa de grava al Capital Propio, a un valor del dos coma cinco por Mil, Anual.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1946 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de la Comuna de El Tabo, Sr. Emilio Jorquera Romero.

6.- Las atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. Nº 53 y sus modificaciones.-

D E C R E T O

1.- OTORGUESE, Patente Definitiva Comercial, Giro" **Plásticos, Comida de animales y otros** ", con ubicación comercial en Feria Libre N° 01, Comuna de El Tabo, bajo Rol, Rut y representante legal, como se indica:

20.903			
Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
5.072.556-1	Rodolfo Ramirez Huenchule	Segundo	2015

2.- INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales.

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($), correspondientes.

Patente Comercial	**Aseo**	
$ 22.750	$ 19.479	

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

5.-ESTIPULESE, que el pago esta sujeto a la variación del IPC del año.

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretario Municipal 2.- Finanzas 3.- Control 4.-Interesado
5.- Archivo Rentas 6.- Inspección 7.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MFM/PDS/gea. 08.01.2016

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPARTAMENTO DE SECPLA

DECRETO ALCALDICIO N° 61 /
EL TABO, 15 ENE. 2016

VISTOS. Estos Antecedentes;

1. El Memorandum N° 07 de fecha 06 de Enero de 2016, emitido por el Secretario Municipal, por el cual se informa acuerdo de Concejo N° 03-01/05.01.2016, el cual señala aprobación por la mayoría del H. Concejo Municipal, autorizar la Adjudicación Múltiple de la Licitación publica denominada Suministro de Materiales para Manutención Alumbrado Publico año 2015.
2. El Memorandum N° 006 de fecha 05 de Enero de 2016 emitido por la Directora de Secpla, por el cual se solicita acuerdo de concejo para proceder a Adjudicar la Licitación ID N° 1048-61-LE15 denominada Suministro de Materiales para Manutención Alumbrado Publico año 2015.
3. Acta de Evaluación de la Propuesta Pública denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO, AÑO 2015, PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO", ID Chile compra N° 1048-61-LE15, emitida el día Lunes 04 de Enero de 2016.
4. Acta de Apertura Propuesta Pública denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO, AÑO 2015, PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO", ID Chile compra N° 1048-61-LE15, emitida el día 06 de Noviembre de 2016.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1158 de fecha 09 de Mayo de 2014, el cual aprueba las Bases Administrativas para el llamado a licitación publica ""SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO, AÑO 2015, PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO".
6. El Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, el cual aprueba presupuesto municipal 2016.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1946, de fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna El Tabo a Don Emilio Jorquera Romero.
8. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O

1. **ADJUDIQUESE,** mediante adjudicación Múltiple, la Licitación Pública denominada "Suministro de Materiales para Mantencion Alumbrado Publico, año 2015, para la I. Municipalidad de El Tabo", ID Chile Compra N° 1048-61-LE15, a las siguientes empresas:

-SOC. COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LTDA. RUT N° 77.883.980-6, a la cual se le adjudica los "Insumos para reparación Iluminación convencional", e "Insumos para Reparación Luminarias Solares", por un monto total de $ 16.166.388.- IVA Incluido.

-LUMILUX LIMITADA, RUT: 76.139.508-4, a la cual se le adjudica la "Adquisición de Luminarias Solares", por un monto total de $ 7.527.846.- IVA Incluido.

2. Realícese, el respectivo contrato por el Departamento Jurídico del Municipio de El Tabo.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD EL TABO

Distribución:
- ADJUDICADO, Sres: Soc. Comercial Arias y castro Ltda.., y LÚMILUX Ltda.
- Alcaldía El Tabo - SECPLA El Tabo - Secretaria Municipal El Tabo - Dirección de Administración y Finanzas El Tabo
- Dirección de Control El Tabo - Departamento Jurídico El Tabo – Adquisiciones - Encargado Alumbrado Público Municipal
- Transparencia Municipal

EJR/DGS/KAC/MFM/PCZ/mhm

República de Chile
I. Municipalidad de El Tabo
SECPLA

DECRETO ALCALDICIO N° 63
EL TABO, 18 ENE. 2016

VISTOS:
Estos Antecedentes:

1. El Memorandum N° 06 de fecha 06 de Enero de 2016 emitido por el Secretario Municipal, por el cual se informa Acuerdo de Concejo N° 04/01/05.01.2016 el cual aprueba por unanimidad del H. Concejo Municipal, autorizar la adjudicación de la licitación publica " Diseño Mejoramiento Pavimento y Equipamiento Urbano Barrio Vaticano Zona Típica", a Ingeniería y Construcción RyH Ltda. por un monto de $ 22.750.000 Exento de IVA.
2. El Memorandum N° 07 de fecha 05 de Enero de 2016, emitido por la Directora de Secpla, por el cual se solicita Acuerdo de Concejo, para adjudicar la licitación publica "Diseño Mejoramiento Pavimento y Equipamiento Urbano Barrio Vaticano Zona Típica", a Ingeniería y Construcción RyH Ltda.
3. Acta de Evaluación licitación publica "Diseño Mejoramiento Pavimento y Equipamiento Urbano Barrio Vaticano Zona Típica" ID Chile compra N° 1048-68-LE15, de fecha 04 de Enero de 2016.
4. Acta de Apertura licitación "Diseño Mejoramiento Pavimento y Equipamiento Urbano Barrio Vaticano Zona Típica" ID Chile compra N° 1048-68-LE15, de fecha 11 de Diciembre de 2015.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2324 de fecha 19 de Noviembre de 2015, por el cual se aprueban las bases de Licitación
6. El Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, donde se aprueba presupuesto municipal 2016.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1946, de fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna El Tabo a Don Emilio Jorquera Romero.
8. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. **ADJUDIQUESE,** la licitación Publica, denominada "Diseño Mejoramiento Pavimento y Equipamiento Urbano Barrio Vaticano Zona Típica", ID CHILECOMPRA N° 1048-68-LE15, al oferente Ingeniería y Construcción RyH Ltda, RUT N° 76.615.660-6, por un monto de $ 22.750.000.-. Exento de IVA, con un plazo 40 días corridos para la ejecución.

2. **Realícese,** el respectivo contrato por el Departamento Jurídico del Municipio de El Tabo.

Anótese, comuníquese, publíquese, hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

DISTRIBUCION:
- **ADJUDICADO**
- **Alcaldía - Secretaría Municipal – Finanzas – Control – Secpla (2) – Jurídico -Transparencia - Adquisiciones**

EJR/DGS/KAC/MFM/PCZ/mhm/

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. SECPLA

DECRETO ALCALDICIO N° 74
EL TABO; 19 ENE. 2016
VISTOS: Estos antecedentes:

1. Memorandum N°044 de Dirección de SECPLA, de fecha 18 de Enero del 2016, Aclaración Revóquese la Licitación Pública.
2. Memorandum N°030 de fecha 15 de Enero 2016 de la directora (s) de Administración y Finanzas donde indica que de acuerdo Oficio N°12 de fecha 14 de Enero 2016 emitido por la Encargada de Adquisiciones informo a Ud. que no es posible modificar el monto ya que la licitación esta publicada.
3. Oficio N°12 de la Encargada de Adquisiciones de fecha 14 de Enero 2016.
4. Decreto Alcaldicio N° 2773 donde **APRUÉBASE** Bases de Licitación, para la Licitación Pública denominada **"DISEÑO PAVIMENTACION DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE EL TABO"**.
5. Decreto alcaldicio N °1946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna de El Tabo a Don Emilio Jonquera Romero.
4. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. **REVOQUESE** el Proceso de Licitación Pública denominada **"DISEÑO PAVIMENTACION DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE EL TABO"**, ID 1048-8-LE16 debido a que existe discordancia del monto disponible entre lo publicado, decretado e indicado en las Bases de Licitación.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

Distribución:
- ALCALDIA – DIRECTOR DE SECPLA - DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS - DIRECTOR DE OBRAS - DIRECTOR DE CONTROL - ENCARDADA ADQUISICIONES - SECRETARIO MUNICIPAL – TRANSPARENCIA - JURIDICO.
EJR/DGS/KAC/MAS/PCZ/cmp.

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº: 75 /

EL TABO: 19 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- El Memorándum N°: 572 de fecha 29 de diciembre de 2015, enviado por el Secretario Municipal a Director DAEM, por el cual informa que por unanimidad del H. Concejo Municipal se aprueba la contratación de personal en calidad de honorarios, para que cumplan funciones de monitores, en Escuelas de Verano año 2016 , en la Comuna El Tabo, durante el mes de Enero 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N°: 2698 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Ejecución del Proyecto Escuelas Abiertas de Verano denominado "Tabo: Amigos y Verano" en Escuela Las Cruces y Colegio El Tabo de Departamento de Administración de Educación de la Ilustre Municipalidad de El Tabo, con aportes Municipales y JUNAEB.

3.- El Ordinario N°: 474 de fecha 29 de Diciembre de 2015, de Director DAEM a Sr. Alcalde de la Comuna, por el cual solicita V°B° y Aprobación para contratar personal que cumpla funciones de monitores en Escuelas de Verano año 2016, otorgando V°B° el Sr Alcalde en el mismo documento.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº: 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto de Educación Municipal año 2016.-

5.- El Decreto Alcaldicio N°: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

6.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2º Articulo 63 Letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE: en todas sus partes suscripción de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña**: ERIKA DE LAS MERCEDES CRUZ CASTRO**, Cédula de Identidad Nº: 6.773.623-0, para desempeñar funciones de Monitor Escuelas de Verano año 2016, en Colegio El Tabo, a contar del día 04 de Enero 2016 al 29 de Enero de 2016.-

2.- DÉJESE, establecido que los antecedentes personales y currículo se adjuntaron en Decreto Alcaldicio Nº: 933 de fecha 06 de Mayo de 2015.

3.- IMPUTESE, el gasto que demande a las cuentas 2152103 del "Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

CANCÉLESE Y HECHO ARCHÍVESE.

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría Regional Valparaíso (1)
- Interesado (1)
- Departamento de Educación (4)
- Departamento de Control (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Transparencia (1)
- Archivo Alcaldía (1)

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO DIRECTOR D.A.E.M.

EJR/DGS/KAC/LDS/mem

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

76

DECRETO ALCALDICIO Nº:_____/

EL TABO: 19 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- El Memorándum N°: 572 de fecha 29 de diciembre de 2015, enviado por el Secretario Municipal a Director DAEM, por el cual informa que por unanimidad del H. Concejo Municipal se aprueba la contratación de personal en calidad de honorarios, para que cumplan funciones de monitores, en Escuelas de Verano año 2016 , en la Comuna El Tabo, durante el mes de Enero 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N°: 2698 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Ejecución del Proyecto Escuelas Abiertas de Verano denominado "Tabo: Amigos y Verano" en Escuela Las Cruces y Colegio El Tabo de Departamento de Administración de Educación de la Ilustre Municipalidad de El Tabo, con aportes Municipales y JUNAEB.

3.- El Ordinario N°: 474 de fecha 29 de Diciembre de 2015, de Director DAEM a Sr. Alcalde de la Comuna, por el cual solicita V°B° y Aprobación para contratar personal que cumpla funciones de monitores en Escuelas de Verano año 2016, otorgando V°B° el Sr Alcalde en el mismo documento.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº: 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto de Educación Municipal año 2016.-

5.- El Decreto Alcaldicio N°: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

6.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2º Articulo 63 Letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE: en todas sus partes suscripción de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña: **ALICIA AGUSTINA VALLEJOS URRUTIA**, Cédula de Identidad Nº: 12.862.551-8, de Profesión Contador, para desempeñar funciones de Monitor Escuelas de Verano año 2016, en Colegio El Tabo, a contar del día 04 de Enero 2016 al 29 de Enero de 2016.-

2.- DÉJESE, establecido que los antecedentes personales y currículo se adjuntaron en Decreto Alcaldicio Nº: 680 de fecha 01 de Abril de 2015.

3.- IMPUTESE, el gasto que demande a las cuentas 2152103 del "Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,

CANCÉLESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría Regional Valparaíso (1)
- Interesado (1)
- Departamento de Educación (4)
- Departamento de Control (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Transparencia (1)
- Archivo Alcaldía (1)

EJR/DGS/KAC/LDB/mem.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO DIRECTOR D.A.E.M.

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº: 77 /

EL TABO: 19 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- El Memorándum N°: 572 de fecha 29 de diciembre de 2015, enviado por el Secretario Municipal a Director DAEM, por el cual informa que por unanimidad del H. Concejo Municipal se aprueba la contratación de personal en calidad de honorarios, para que cumplan funciones de monitores, en Escuelas de Verano año 2016 , en la Comuna El Tabo, durante el mes de Enero 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N°: 2698 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Ejecución del Proyecto Escuelas Abiertas de Verano denominado "Tabo: Amigos y Verano" en Escuela Las Cruces y Colegio El Tabo de Departamento de Administración de Educación de la Ilustre Municipalidad de El Tabo, con aportes Municipales y JUNAEB.

3.- El Ordinario N°: 474 de fecha 29 de Diciembre de 2015, de Director DAEM a Sr. Alcalde de la Comuna, por el cual solicita V°B° y Aprobación para contratar personal que cumpla funciones de monitores en Escuelas de Verano año 2016, otorgando V°B° el Sr Alcalde en el mismo documento.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº: 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto de Educación Municipal año 2016.-

5.- El Decreto Alcaldicio N°: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

6.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2º Articulo 63 Letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE: en todas sus partes suscripción de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña: **SOLANGE DEL CARMEN RODRIGUEZ NUÑEZ**, Cédula de Identidad Nº: 15.475.260-9, de Profesión Asistente de Educación Parvularia y Básica, para desempeñar funciones de Monitor Escuelas de Verano año 2016, en Colegio El Tabo, a contar del día 04 de Enero 2016 al 29 de Enero de 2016.-

2.- DÉJESE, establecido que los antecedentes personales y currículo fueron enviados a Contraloría Regional Valparaíso en Decreto Alcaldicio Nº: 1512 de fecha 08 de Agosto de 2013.

3.- IMPUTESE, el gasto que demande a las cuentas 2152103 del "Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,

CANCÉLESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría Regional Valparaíso (1)
- Interesado (1)
- Departamento de Educación (4)
- Departamento de Control (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Transparencia (1)
- Archivo Alcaldía (1)

EJR/DGS/KAC/LDS/mem

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº: 78 /

EL TABO: 19 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- El Memorándum N°: 572 de fecha 29 de diciembre de 2015, enviado por el Secretario Municipal a Director DAEM, por el cual informa que por unanimidad del H. Concejo Municipal se aprueba la contratación de personal en calidad de honorarios, para que cumplan funciones de monitores, en Escuelas de Verano año 2016 , en la Comuna El Tabo, durante el mes de Enero 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N°: 2698 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Ejecución del Proyecto Escuelas Abiertas de Verano denominado "Tabo: Amigos y Verano" en Escuela Las Cruces y Colegio El Tabo de Departamento de Administración de Educación de la Ilustre Municipalidad de El Tabo, con aportes Municipales y JUNAEB.

3.- El Ordinario N°: 474 de fecha 29 de Diciembre de 2015, de Director DAEM a Sr. Alcalde de la Comuna, por el cual solicita V°B° y Aprobación para contratar personal que cumpla funciones de monitores en Escuelas de Verano año 2016, otorgando V°B° el Sr Alcalde en el mismo documento.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº: 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto de Educación Municipal año 2016.-

5.- El Decreto Alcaldicio N°: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

6.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2º Articulo 63 Letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE: en todas sus partes suscripción de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña: **FRANCHESCA NATHALY PIÑA DEVIA**, Cédula de Identidad Nº: 17.080.238-1, de Profesión Asistente de Educación de Parvularia y Básica, para desempeñar funciones de Monitor Escuelas de Verano año 2016 en Colegio El Tabo, a contar del día 04 de Enero 2016 al 29 de Enero de 2016.-

2.- DÉJESE, establecido que los antecedentes personales y currículo fueron enviados a Contraloría Regional Valparaíso en Decreto Alcaldicio Nº:534 de fecha 05 de Abril de 2011

3.- IMPUTESE, el gasto que demande a las cuentas 2152103 del "Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,

CANCÉLESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría Regional Valparaíso (1)
- Interesado (1)
- Departamento de Educación (4)
- Departamento de Control (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Transparencia (1)
- Archivo Alcaldía (1)

EJR/DGS/KAC/LDS/mem

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº: 79 /

EL TABO: 19 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- El Memorándum N°: 572 de fecha 29 de diciembre de 2015, enviado por el Secretario Municipal a Director DAEM, por el cual informa que por unanimidad del H. Concejo Municipal se aprueba la contratación de personal en calidad de honorarios, para que cumplan funciones de monitores, en Escuelas de Verano año 2016 , en la Comuna El Tabo, durante el mes de Enero 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N°: 2698 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Ejecución del Proyecto Escuelas Abiertas de Verano denominado "Tabo: Amigos y Verano" en Escuela Las Cruces y Colegio El Tabo de Departamento de Administración de Educación de la Ilustre Municipalidad de El Tabo, con aportes Municipales y JUNAEB.

3.- El Ordinario N°: 474 de fecha 29 de Diciembre de 2015, de Director DAEM a Sr. Alcalde de la Comuna, por el cual solicita V°B° y Aprobación para contratar personal que cumpla funciones de monitores en Escuelas de Verano año 2016, otorgando V°B° el Sr Alcalde en el mismo documento.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº: 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto de Educación Municipal año 2016.-

5.- El Decreto Alcaldicio N°: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

6.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2º Articulo 63 Letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE: en todas sus partes suscripción de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña: **PATRICIA ALEJANDRA VICHUNANTE GARCIA**, Cédula de Identidad Nº: 10.471.066-2, de Profesión Asistente de Educadora de Párvulos, para desempeñar funciones de Monitor Escuelas de Verano año 2016, en Colegio El Tabo, a contar del día 04 de Enero 2016 al 29 de Enero de 2016.-

2.- DÉJESE, establecido que los antecedentes personales y currículo fueron enviados a Contraloría Regional Valparaíso en Decreto Alcaldicio Nº: 567 de fecha 04 de Abril de 2013.

3.- IMPUTESE, el gasto que demande a las cuentas 2152103 del "Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,

CANCÉLESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría Regional Valparaíso (1)
- Interesado (1)
- Departamento de Educación (4)
- Departamento de Control (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Transparencia (1)
- Archivo Alcaldía (1)

EJR/DGS/KAC/LPS/mem

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº: 80 /

EL TABO: 19 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- El Memorándum N°: 572 de fecha 29 de diciembre de 2015, enviado por el Secretario Municipal a Director DAEM, por el cual informa que por unanimidad del H. Concejo Municipal se aprueba la contratación de personal en calidad de honorarios, para que cumplan funciones de monitores, en Escuelas de Verano año 2016 , en la Comuna El Tabo, durante el mes de Enero 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N°: 2698 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Ejecución del Proyecto Escuelas Abiertas de Verano denominado "Tabo: Amigos y Verano" en Escuela Las Cruces y Colegio El Tabo de Departamento de Administración de Educación de la Ilustre Municipalidad de El Tabo, con aportes Municipales y JUNAEB.

3.- El Ordinario N°: 474 de fecha 29 de Diciembre de 2015, de Director DAEM a Sr. Alcalde de la Comuna, por el cual solicita V°B° y Aprobación para contratar personal que cumpla funciones de monitores en Escuelas de Verano año 2016, otorgando V°B° el Sr Alcalde en el mismo documento.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº: 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto de Educación Municipal año 2016.-

5.- El Decreto Alcaldicio N°: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

6.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2º Articulo 63 Letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE: en todas sus partes suscripción de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña: **YOCELIN VIVIANA ROCKA RIVEROS** Cédula de Identidad Nº: 15.420.827-5, de Profesión Educadora de Párvulos, para desempeñar funciones de Monitor Escuelas de Verano año 2016, en Colegio El Tabo, a contar del día 04 de Enero 2016 al 29 de Enero de 2016.-

2.- DÉJESE, establecido que los antecedentes personales y currículo se adjuntaron en Decreto Alcaldicio Nº: 1279 de fecha 10 de Junio de 2015.

3.- IMPUTESE, el gasto que demande a las cuentas 2152103 del "Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,
CANCELESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría Regional Valparaíso (1)
- Interesado (1)
- Departamento de Educación (4)
- Departamento de Control (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Transparencia (1)
- Archivo Alcaldía (1)

EJR/DGS/KAC/LDS/mem

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 93 /

EL TABO, 20 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Enrolada registrada en Oficina de Partes bajo Folio Nº 8520 de fecha 29 de Octubre de 2015, presentada por Juan Recabarren Sepúlveda , RUT Nº 15.981.350-9, con domicilio particular en Los Quillayes K-22 , Comuna El Tabo, Ubicación comercial en Feria Libre Nº 1 B.N.U.P. Comuna El Tabo, Giro: Frutas y Verduras , bajo clasificación del SII, Código Nº 522030.

2.- Lo contemplado en el D.L. Nº 3.063, del año 1979 sobre Rentas Municipales, en su Art. Nº 23 y siguientes y sus modificaciones.-

3.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1298 de fecha 24 de octubre de 2000, que fija tasa de grava al Capital Propio, a un valor del dos coma cinco por Mil, Anual.

5. El Decreto Alcaldicio N° 2664 de Fecha 29 de Diciembre de 2015, en el cual se Aprueba Presupuesto Municipal para año 2016.

6- El Decreto Alcaldicio Nº 1946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de la Comuna de El Tabo Sr. Emilio Jorquera Romero.

7.- Las atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. Nº 53 y sus modificaciones.-

D E C R E T O

1.- OTORGUESE, Patente Definitiva Comercial, Giro **"Frutas y Verduras",** Con ubicación en Feria Libre Nº 01 Comuna de El Tabo, B.N.U.P. Bajo rol, Rut y Representante legal, como se indica:

20.905

Rut Nº	Representante Legal	Semestre	Año
15.981.350-9	Juan Alberto Recabarren Sepúlveda	Primero	2015

2.- INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales.

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($), correspondientes.

Patente Comercial	Aseo	B.N.U.P
$ 22.750.-	$ 9.740.-	$ 22.495

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

5.-ESTIPULESE, que el pago esta sujeto a la variación del IPC del año.

Notifíquese, Enrolase, Gírase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaria Municipal 2.-Finanzas 3.- Control
4.- Interesado 5.- Archivo Rentas 6.- Inspección
7.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MAS/gea 18.01.2016.-

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 99 /

EL TABO, 20 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente N° 1119 de fecha 02 de Noviembre de 2015, presentada por Joshua Manriquez Boros , RUT N° 17.218.746-3 , Ubicación comercial en Av. Francisco Palau N° 301, Comuna El Tabo. Para la explotación de Microempresa Familiar, Giro: Comida rápida al paso para servir llevar, bajo clasificación del SII, Código N° 552020

2.- Lo Establecido en la Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares, publicada en el Diario oficial de fecha 25 de Agosto de 2001.

3.- Lo contemplado en el D.L. N° 3.063, del año 1979 sobre Rentas Municipales, en su Art. N° 23 y siguientes y sus modificaciones.-

4.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.-

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1298 de fecha 24 de octubre de 2000, que fija tasa de grava al Capital Propio, a un valor del dos coma cinco por Mil, Anual.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1946 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de la I. Municipalidad de El Tabo, Sr. Emilio Jorquera Romero.

7.- Las atribuciones contempladas en la Ley N° 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. N° 53 y sus modificaciones.-

D E C R E T O

1.- OTORGUESE, Patente Definitiva Comercial Microempresa Familiar, Giro **"Comida al paso para servir y llevar",** con ubicación en Francisco Palau N° 301 , Comuna de El Tabo, bajo Rol, Rut y representante legal, como se indica:

50212			
Rut N°	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
17.218.746-3	Joshua Manriquez Boros	Segundo	2015

2.- INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales.

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($), correspondientes.

Patente Comercial	**Aseo**	
$ 22.750.-	$ 19.479.-	

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

5.-ESTIPULESE, que el pago esta sujeto a la variación del IPC del año.

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretario Municipal 2.- Finanzas 3.- Control 4.-Interesado
5.- Archivo Rentas 6.- Inspección 7.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MAS/mdp 18.01.2016

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 105 /

EL TABO, 20 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Enrolada registrada en Oficina de Partes bajo Folio Nº 9996 de fecha 10 de Diciembre de 2015, presentada por Sebastián Romo Samaniego , RUT Nº 17.269.842-5 , Ubicación comercial en Camino Vecinal 7 Local N° 02 , Comuna El Tabo. Giro: Frutas, Verduras y abarrotes bajo clasificación del SII, Código Nº 522030.

2.- Lo contemplado en el D.L. Nº 3.063, del año 1979 sobre Rentas Municipales, en su Art. Nº 23 y siguientes y sus modificaciones.-

3.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1298 de fecha 24 de octubre de 2000, que fija tasa de grava al Capital Propio, a un valor del dos coma cinco por Mil, Anual.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, en el cual se Aprueba Presupuesto Municipal para año 2016.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 1946 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de la Comuna de El Tabo, Sr. Emilio Jorquera Romero.

7.- Las atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. Nº 53 y sus modificaciones.-

D E C R E T O

1.- OTORGUESE, Patente Definitiva Comercial, Giro **"Frutas y Verduras y Abarrotes",** con ubicación comercial en Camino Vecinal 7 Local N° 02, Comuna de El Tabo, bajo Rol, Rut y representante legal, como se indica:

20.904			
Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
17.269.842-5	Sebastian Romo Samaniego	Segundo	2015

2.- INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales.

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($), correspondientes.

Patente Comercial	**Aseo**	
$ 22.750	$ 19.479	

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

5.-ESTIPULESE, que el pago esta sujeto a la variación del IPC del año.

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretario Municipal 2.- Finanzas 3.- Control 4.-Interesado
5.- Archivo Rentas 6.- Inspección 7.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MAS/gea 18.01.2016

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO 110 / 08 ENE. 2016 /

EL TABO,

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Enrolada registrada en Oficina de Partes bajo Folio Nº 9016 de fecha 02 de Diciembre de 2014, presentada por Sociedad de Inversiones Turísticas Ltda. , RUT Nº 76.461.701-0, Ubicación comercial en Las gaviotas Nº 420 Sitio Nº 1, Comuna El Tabo. Giro: Arriendo de Cabañas (06 cabañas) bajo clasificación del SII, Código Nº 551090

2.- Lo contemplado en el D.L. Nº 3.063, del año 1979 sobre Rentas Municipales, en su Art. Nº 23 y siguientes y sus modificaciones.-

3.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1298 de fecha 24 de octubre de 2000, que fija tasa de grava al Capital Propio, a un valor del dos coma cinco por Mil, Anual.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015 donde se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1946 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de la I. Municipalidad de El Tabo, Sr. Emilio Jorquera Romero.

7.- Las atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. Nº 53 y sus modificaciones.-

D E C R E T O

1.- OTORGUESE, Patente Definitiva Comercial, Giro **"Arriendo de Cabañas (06)",** con ubicación en Las Gaviotas N° 420 Sitio N° 01, Comuna de El Tabo, bajo Rol, Rut y representante legal, como se indica:

20869			
Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
76.461.701-0	Sociedad de Inversiones Turísticas Ltda.	Segundo	2015

2.- INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales.

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($), correspondientes.

Patente Comercial	**Aseo**	
$ 21.423.-	$ 105.174.-	

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

5.-ESTIPULESE, que el pago esta sujeto a la variación del IPC del año.

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretario Municipal 2.- Finanzas 3.- Control 4.-Interesado
5.- Archivo Rentas 6.- Inspección 7.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MAS/mdp 13.01.2016

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº: 115

EL TABO: 20 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- El Memorándum N°: 572 de fecha 29 de diciembre de 2015, enviado por el Secretario Municipal a Director DAEM, por el cual informa que por unanimidad del H. Concejo Municipal se aprueba la contratación de personal en calidad de honorarios, para que cumplan funciones de monitores, en Escuelas de Verano año 2016 , en la Comuna El Tabo, durante el mes de Enero 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N°: 2698 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Ejecución del Proyecto Escuelas Abiertas de Verano denominado "Tabo: Amigos y Verano" en Escuela Las Cruces y Colegio El Tabo de Departamento de Administración de Educación de la Ilustre Municipalidad de El Tabo, con aportes Municipales y JUNAEB.

3.- El Ordinario N°: 474 de fecha 29 de Diciembre de 2015, de Director DAEM a Sr. Alcalde de la Comuna, por el cual solicita V°B° y Aprobación para contratar personal que cumpla funciones de monitores en Escuelas de Verano año 2016, otorgando V°B° el Sr Alcalde en el mismo documento.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº: 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto de Educación Municipal año 2016.-

5.- El Decreto Alcaldicio N°: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

6.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2º Articulo 63 Letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE: en todas sus partes suscripción de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña: **SARA RAQUEL TORO MEZA** Cédula de Identidad Nº:17.816.788-k, de Profesión Asistente de Educación Parvularia y Básica, para desempeñar funciones de Monitor Escuelas de Verano año 2016, en Escuela Las Cruces, a contar del día 04 de Enero 2016 al 29 de Enero de 2016.-

2.- DÉJESE, establecido que los antecedentes personales y currículo se adjuntaron en Decreto Alcaldicio Nº: 1278 de fecha 10 de Junio de 2015.

3.- IMPUTESE, el gasto que demande a las cuentas 2152103 del "Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,

CANCÉLESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría Regional Valparaíso (1)
- Interesado (1)
- Departamento de Educación (4)
- Departamento de Control (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Transparencia (1)
- Archivo Alcaldía (1)

EJR/DGS/KAC/LDS/mem

República de Chile
I. Municipalidad de El Tabo
SECPLA

118

DECRETO ALCALDICIO N°
EL TABO, 20 ENE. 2016

VISTOS:
Estos Antecedentes:

1. El Memorandum N° 091 de fecha 27 de Noviembre de 2015, emitido por el Jefe de Transito y Trasporte Publico, por el cual solicita elaboración de Bases de Licitación para la venta de certificados seguros obligatorios accidentes personales, Ley N° 18.490.
2. El Memorandum N° 31 de fecha 13 de Enero del 2016, emitido por la Directora de SECPLA, donde solicita al Director (s)de DAF, pronunciamiento sobre monto de la concesión para el año 2016.
3. El Memorandum N° 28 de fecha 14 de Enero de 2016, por el cual el Director (s) de Administración y Finanzas informa Valor mínimo de concesión del espacio publico para venta de seguros obligatorios año 2016.
4. Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre del 2015 donde se aprueba presupuesto municipal 2016.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1946, de fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna El Tabo a Don Emilio Jorquera Romero.
6. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. **Apruébese** las Bases de Licitación Publica denominada **"Otorgamiento de permisos precarios para espacios públicos y municipales para venta de certificados seguros obligatorios accidentes personales Ley N° 18.940, en puntos de atención de permisos de circulación, periodo Febrero - Marzo de 2016"**.

2. **Publíquese,** las Bases de Licitación a través del Portal de Compras Publicas www.mercadopublico.cl

3. **Designase** a los siguientes funcionarios o quien lo subrogue para que conformen la Comisión de Apertura, en el plazo establecido en las Bases de Licitación del Portal de Compras Publicas.
   - Director de SECPLA: Sra. Paula Cepeda Zavala.
   - Jefe de Transito y Trasporte Público: Sr. Pedro Espinoza Cerda.
   - Directora(s) de Administración y Finanzas: Srta. Maria Eugenia Ampuero Sanchez.
   - Secretaria Municipal. (Ministro de Fe proceso de Apertura Licitación): Sr. David Garate Soto.
   - Encargado de Adquisiciones. (Encargada apertura ofertas en portal Publico): Srta. Rosemarie Herman Kraemer.

4. **Designase** a los siguientes funcionarios o quien lo subrogue para que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas.
   - Directora de SECPLA: Sra. Paula Cepeda Zavala.
   - Directora (s) de Administración y Finanzas: Srta. Maria Eugenia Ampuero Sanchez.
   - Jefe de Transito y Trasporte Público: Sr. Pedro Espinoza Cerda.

5. El valor mínimo de Concesión del Espacio Publico para la venta de Certificados Seguros Obligatorios Accidentes Personales Ley 18.490, en puntos de atención de Permisos de Circulación, Período Febrero - Marzo año 2016, es de $2.610.000.- (Dos Millones Seiscientos Diez mil pesos/00), Exento de IVA.

Anótese, comuníquese, publíquese, hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

DISTRIBUCION:
- **Alcaldía**
- **Secretaría Municipal – Finanzas – Control – Secpla (2) – Transito - Jurídico -Transparencia - Adquisiciones**

EJR/DGS/KAC/MAS/PCZ/cmp.

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACION
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N *: 119 /

EL TABO: 21 ENE. 2016

VISTOS: Estos Antecedentes.

1.- El Decreto Alcaldicio N* 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016.
2.- El Ord. N° 002 de fecha 06 de Enero de 2.016, de Director Departamento de Administración de Educación Municipal de El Tabo por el cual solicita Subvención Municipal por un valor de $ 26.000.000.- (veintiséis millones de pesos), correspondiente al mes de Enero de 2.016.
3.- El Decreto Alcaldicio N° 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba presupuesto de Ingresos y Gastos para Educación Municipal El Tabo año 2016.
4.- Lo dispuesto por el D.F.L. 1-3.063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
5.- El Decreto Alcaldicio N° 1946 de fecha 06 de Diciembre de 2.015, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna de El Tabo.-
6.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O

1.- AUTORIZASE: Subvención Municipal por la suma **$ 26.000.000.- (veintiséis millones de pesos)** al Departamento de Educación Municipal, correspondiente al mes de ENERO de 2.016.

2.- IMPÚTESE: el gasto a la cuenta del Subtítulo 24 Item 03 Asignación 101 Sub Asignación 001 "A Educación" del Presupuesto Municipal vigente.

3.- IMPÚTESE: el ingreso a la cuenta del 115.05.03.101 denominada "De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión" del Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA, Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
- Departamento de Educación
- Departamento de Control
- Departamento de Finanzas (2).
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Alcaldía

EJR/DGS/MAS/PCZ/KAC/LYDS/cmcc

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO DIRECTOR D.A.E.M.

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

120

DECRETO ALCALDICIO Nº:_____/

EL TABO: 21 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- El Memorándum N°: 572 de fecha 29 de diciembre de 2015, enviado por el Secretario Municipal a Director DAEM, por el cual informa que por unanimidad del H. Concejo Municipal se aprueba la contratación de personal en calidad de honorarios, para que cumplan funciones de monitores, en Escuelas de Verano año 2016 , en la Comuna El Tabo, durante el mes de Enero 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N°: 2698 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Ejecución del Proyecto Escuelas Abiertas de Verano denominado "Tabo: Amigos y Verano" en Escuela Las Cruces y Colegio El Tabo de Departamento de Administración de Educación de la Ilustre Municipalidad de El Tabo, con aportes Municipales y JUNAEB.

3.- El Ordinario N°: 474 de fecha 29 de Diciembre de 2015, de Director DAEM a Sr. Alcalde de la Comuna, por el cual solicita V°B° y Aprobación para contratar personal que cumpla funciones de monitores en Escuelas de Verano año 2016, otorgando V°B° el Sr Alcalde en el mismo documento.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº: 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto de Educación Municipal año 2016.-

5.- El Decreto Alcaldicio N°: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

6.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2º Articulo 63 Letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE: en todas sus partes suscripción de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña: **PAOLA ALEJANDRA JORQUERA SERRANO**, Cédula de Identidad Nº: 15.559.416-0, de Profesión Asistente de Educación Parvularia y Básica, para desempeñar funciones de Monitor Escuelas de Verano año 2016, en Escuela Las Cruces , a contar del día 04 de Enero 2016 al 29 de Enero de 2016.-

2.- DÉJESE, establecido que los antecedentes personales y currículo se adjuntaron en Decreto Alcaldicio Nº:1290 de fecha 11 de Junio de 2015.

3.- IMPUTESE, el gasto que demande a las cuentas 2152103 del "Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,

CANCÉLESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría Regional Valparaíso (1)
- Interesado (1)
- Departamento de Educación (4)
- Departamento de Control (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Transparencia (1)
- Archivo Alcaldía E.M. (1)

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO DIRECTOR

EJR/DGS/KAC/LDS/mem

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº: 123

EL TABO: 21 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- El Ordinario Nº: 483 de fecha 30 de Diciembre de 2015, de Director DAEM, al Señor Alcalde de la Comuna, por el cual informa y solicita V° B°, para contratar personal en atención a las necesidades presentadas en el Departamento de Educación, dando su V°B° el señor Alcalde en el mismo documento.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 2672 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal El Tabo para el año 2016 (PADEM).-

3.- El Decreto Alcaldicio Nº: 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto de Educación Municipal año 2016.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

5.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2º Articulo 63 Letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE: en todas sus partes suscripción de Contrato de trabajo a plazo fijo de fecha 09 de Enero de 2016 de Don: **MARCELO ANTONIO RIQUELME MORA**, Cédula de Identidad Nº:14.268.812-3, para desempeñar funciones de Gasfitería, Soldador, Electricidad y mantención en general de los Establecimientos Educacionales de la Comuna, dependiente del Departamento de Educación, a contar del día 07 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

2.- DÉJESE, establecido que los antecedentes personales y currículo se adjuntaron en Decreto Alcaldicio N°: 2062 de fecha 06 de octubre de 2015.

3.- IMPUTESE, el gasto que demande a la cuenta 215.21.03.004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo ", con cargo a Fondos Subvención Escolar Preferencial (SEP), del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,

CANCÉLESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría Regional Valparaíso (1)
- Interesado (1)
- Departamento de Educación (4)
- Departamento de Control (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Transparencia (1)
- Archivo Alcaldía (1)

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO DIRECTOR

EJR/DGS/CAC/LPS/mlm

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº: 125

EL TABO: 21 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- El Memorándum N°: 19 de fecha 13 de Enero de 2016, enviado por el Secretario Municipal a Director DAEM, por el cual informa que por unanimidad del H. Concejo Municipal se aprueba aumento del aporte Municipal, para el funcionamiento de Escuela de Verano, debido al incremento significativo de la Matricula.

2.- El Decreto Alcaldicio N°: 2698 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Ejecución del Proyecto Escuelas Abiertas de Verano denominado "Tabo: Amigos y Verano" en Escuela Las Cruces y Colegio El Tabo de Departamento de Administración de Educación de la Ilustre Municipalidad de El Tabo, con aportes Municipales y JUNAEB.

3.- El Ordinario N°:14 de fecha 14 de Enero de 2016, de Director DAEM a Sr. Alcalde de la Comuna, por el cual solicita V°B° y Aprobación para contratar personal para que cumplan funciones de monitores, debido al aumento significativo de matrícula en Escuelas de Verano 2016, otorgando V°B° el Sr Alcalde en el mismo documento.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº: 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto de Educación Municipal año 2016.-

5.- El Decreto Alcaldicio N°: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

6.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2º Articulo 63 Letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE: en todas sus partes suscripción de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Don: **MANUEL ALEJANDRO SANHUEZA VARAS**, Cédula de Identidad Nº:18.014.304-1, de Profesión Profesor de Educación Física, para desempeñar funciones de Monitor Escuelas de Verano año 2016 en Colegio El Tabo, a contar del día 11 de Enero 2016 al 29 de Enero de 2016.-

2.- IMPUTESE, el gasto que demande a las cuentas 2152103 del "Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,

CANCÉLESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría Regional Valparaíso (1)
- Interesado (1)
- Departamento de Educación (4)
- Departamento de Control (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Transparencia (1)
- Archivo Alcaldía (1)

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO DIRECTOR D.A.E.M.

EJR/DGS/RAC/LPE/mem

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº: 127 /

EL TABO: 21 ENE 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- El Ordinario Nº: 483 de fecha 30 de Diciembre de 2015, de Director DAEM, al Señor Alcalde de la Comuna, por el cual informa y solicita V° B°, para contratar personal en atención a las necesidades presentadas en el Departamento de Educación, dando su V°B° el señor Alcalde en el mismo documento.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 2672 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal El Tabo para el año 2016 (PADEM).-

3.- El Decreto Alcaldicio Nº: 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto de Educación Municipal año 2016.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

5.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2º Articulo 63 Letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE: en todas sus partes suscripción de Contrato de trabajo a plazo fijo de Doña: **ALEJANDRA ANDREA MIRANDA ROJAS**, Cédula de Identidad Nº: 14.340.590-7, a contar del día 02 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016., en funciones de mantención y cuidador del Recinto Recreacional Quillaycillo.

2.- DÉJESE, establecido que los antecedentes personales y currículo se adjuntaron en Decreto Alcaldicio N°: 1015 de fecha 06 de Mayo de 2015.

3.- IMPUTESE, el gasto que demande a la cuenta 215.21.03.004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo ", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,

CANCÉLESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
ALCALDE

EMILIO ORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría Regional Valparaíso (1)
- Interesado (1)
- Departamento de Educación (4)
- Departamento de Control (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Transparencia (1)
- Archivo Alcaldía (1)

EJR/DGS/KAC/LDS/mem

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACION
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº: 128 /

EL TABO: 21 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes,

1.- El Ordinario Nº: 483 de fecha 30 de Diciembre de 2015, de Director DAEM, al Señor Alcalde de la Comuna, por el cual informa y solicita V° B°, para contratar personal en atención a las necesidades presentadas en el Departamento de Educación, dando su V°B° el señor Alcalde en el mismo documento.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 2672 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal El Tabo para el año 2016 (PADEM).-

3.- El Decreto Alcaldicio Nº: 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto de Educación Municipal año 2016.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

5.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2º Articulo 63 Letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O

1.- APRUEBASE: en todas sus partes la suscripción de Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de Don: **FABIÁN ANTONIO PEÑALOZA CERÓN,** Cédula de Identidad Nº: 15.917.334-8, para desempeñar funciones administrativas en el Departamento de Educación, a contar del día 02 de Enero de 2016 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, con una Jornada de 44 horas cronológicas semanales mensuales.-

2.- DÉJESE, establecido que los antecedentes personales y currículo se adjuntaron en Decreto Alcaldicio N°: 1576 de fecha 28 de julio de 2015.

3.- IMPUTESE, el gasto que demande a las cuentas del Subtitulo 21 Item 03 Asig. 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,
CANCÉLESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
Contraloría Regional Valparaíso(1)
Departamento de Educación (5)
Secretaria Municipal
Departamento Control
Transparencia
Archivo Alcaldía M.
EJR/DGS/KAC/LDS/mem

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACION
EDUCACIÓN MUNICIPAL

129

DECRETO ALCALDICIO Nº: _____/

EL TABO: 21 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes,

1.- El Ordinario Nº: 483 de fecha 30 de Diciembre de 2015, de Director DAEM, al Señor Alcalde de la Comuna, por el cual informa y solicita V° B°, para contratar personal en atención a las necesidades presentadas en el Departamento de Educación, dando su V°B° el señor Alcalde en el mismo documento.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 2672 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal El Tabo para el año 2016 (PADEM).-

3.- El Decreto Alcaldicio Nº: 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto de Educación Municipal año 2016.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

5.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2º Articulo 63 Letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O

1.- APRUEBASE: en todas sus partes la suscripción de Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de Don: **JUAN RAMON GODOY JARA,** Cédula de Identidad Nº: 16.510.158-8, para desempeñar funciones administrativas en el Departamento de Educación, a contar del día 02 de Enero de 2016 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, con una Jornada de 44 horas cronológicas semanales mensuales.-

2.- DÉJESE, establecido que los antecedentes personales y currículo se adjuntaron en Decreto Alcaldicio N°: 1220 de fecha 20 de Mayo de 2014.

3.- IMPUTESE, el gasto que demande a las cuentas del Subtitulo 21 Item 03 Asig. 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,

CANCÉLESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
Contraloría Regional Valparaíso(1)
Departamento de Educación (5)
Secretaría Municipal
Departamento Control
Transparencia
Archivo Alcaldía
EJR/DGS/KAC/LDS/mem

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO DIRECTOR D.E.M.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACION
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº: 130 /

EL TABO: 21 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes,

1.- El Ordinario Nº: 483 de fecha 30 de Diciembre de 2015, de Director DAEM, al Señor Alcalde de la Comuna, por el cual informa y solicita V° B°, para contratar personal en atención a las necesidades presentadas en el Departamento de Educación, dando su V°B° el señor Alcalde en el mismo documento.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 2672 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal El Tabo para el año 2016 (PADEM).-

3.- El Decreto Alcaldicio Nº: 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto de Educación Municipal año 2016.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

5.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2º Articulo 63 Letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O

1.- AUTORIZASE : en todas sus partes la suscripción de Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de Don: **ESTEBAN MAURICIO CONTRERAS ZUÑIGA,** Cédula de Identidad Nº: 9.045.451-k, para desempeñar funciones de Conductor de vehículos dependientes del Departamento de Educación y Apoyo en Bodega Educación, a contar del día 02 de Enero de 2016 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016 con una Jornada de 44 horas cronológicas semanales mensuales.-

2.- DÉJESE, establecido que los antecedentes personales y currículo se adjuntaron en Decreto Alcaldicio N°: 684 de fecha 02 de abril de 2015.

3.- IMPUTESE, el gasto que demande a las cuentas del Subtitulo 21 Item 03 Asig. 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,

CANCÉLESE Y HECHO ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
SECRETARIO MUNICIPAL

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
Contraloría Regional Valparaíso(1)
Departamento de Educación (5)
Secretaría Municipal
Departamento Control
Transparencia
Archivo Alcaldía
EJR/DGS/KAC/LDS/mem

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 131

EL TABO, 21 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Enrolada registrada en Oficina de Partes bajo Folio Nº 3382 de Fecha 28 de Abril de 2014, Presentada por Doña Teresa Latapiat Cordero, Rut N° 8.129.768-1, Con Ubicación Comercial en Esmeralda N° 533, Comuna de El Tabo, Giro: Restaurant Sin Expendio de Bebidas Alcohólicas, (Venta de Comida preparada con consumo en el Local), bajo clasificación del S.I.I N° 552090.

2.- Lo contemplado en el D.L. Nº 3.063, del año 1979 sobre Rentas Municipales, en su Art. Nº 23 y siguientes y sus modificaciones.-

3.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1298 de fecha 24 de octubre de 2000, que fija tasa de grava al Capital Propio, a un valor del dos coma cinco por Mil, Anual.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, en el cual se aprueba presupuesto municipal año 2016.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 1946 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de la Comuna de El Tabo, Sr. Emilio Jorquera Romero.

7.- Las atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. Nº 53 y sus modificaciones.-

D E C R E T O

1.- OTORGUESE, Patente Definitiva Comercial, Giro **"Restaurant, Sin expendio de Bebidas Alcohólicas (Venta de Comida Con Consumo en el Local)"**, con ubicación comercial en Esmeralda N° 533 , Comuna de El Tabo, bajo Rol, Rut y representante legal, como se indica:

20.828			
Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
8.129.768-1	Teresa Latapiat Cordero	Primer	2015

2.- INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales.

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($), correspondientes.

Patente Comercial	**Aseo**	
$ 20.918	$ 17.529.	

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

5.-ESTIPULESE, que el pago esta sujeto a la variación del IPC del año.

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretario Municipal 2.- Finanzas 3.- Control 4.-Interesado
5.- Archivo Rentas 6.- Inspección 7.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MAS/gea. 20.01.2016

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 138 /

EL TABO, 22 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Nº 121 de fecha 07 de Enero de 2016, presentada por Sara Clavijo Gaete Cedula de Identidad Nº 17.456.090-0, con domicilio en Pasaje N° 12 Casa N° 1638, Comuna de El Tabo, para la explotación giro "Constructor Civil bajo clasificación SII, código Nº 930990.

2.- Lo contemplado en el D. L Nº 3063, del año 1981, sobre Rentas Municipales, en sus Art. Nº 23 y sus siguientes modificaciones.-

3.- Lo establecido en la ordenanza Local sobre derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades Comerciales del año 2012.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1298 de fecha 24 de Octubre de 2000, que fija tasa de grava al Capital propio, a un valor del dos coma cinco por mil anual.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1946 de fecha 06 de Diciembre de 2012 en el cual Asume Como Alcalde de la I. Municipalidad de El Tabo Sr. Emilio Jorquera Romero.

6.- El Dectero Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015 , se aprueba presupuesto Municipal año 2016.

7.- Las Atribuciones Contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el Art. Nº 53 y sus Modificaciones.

D E C R E T O

1.-OTORGUESE, Patente Ordinaria Profesional, Giro: **"CONSTRUCTOR CIVIL",** bajo Rol, Rut y representante Legal, Como se indica:

30.068

Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
17.456.090-0	Sara Clavijo Gaete	Segundo	2015

2.-INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales,

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($) Correspondientes

Patente Comercial		
$ 22.750		

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

5.- ESTIPULESE, que el pago esta sujeto a la variación del IPC del año.

Notifíquese, Enrolarse, Girarse, Imputase y Hecho Archivase

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaria Municipal 2.-Administración Municipal
3.- Finanzas 4.- Control 5.- Interesado 6.- Archivo Rentas
7.- Inspección 8.- Transparencia.
EJR/DGS/KAC/MAS/gea 11.01.2016

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 139 /

EL TABO, 22 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Enrolada registrada en Oficina de Partes bajo Folio Nº 9966 de fecha 10 de Diciembre de 2015, presentada por Danina Tardones Galaz , RUT Nº 10.115.475-0 , Ubicación comercial en Feria Libre N° 01 , Comuna El Tabo. Giro: Pañales para adultos, niños, apósitos y toallas Higiénicas, bajo clasificación N° 521900.

2.- Lo contemplado en el D.L. Nº 3.063, del año 1979 sobre Rentas Municipales, en su Art. Nº 23 y siguientes y sus modificaciones.-

3.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1298 de fecha 24 de octubre de 2000, que fija tasa de grava al Capital Propio, a un valor del dos coma cinco por Mil, Anual.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1946 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de la Comuna de El Tabo, Sr. Emilio Jorquera Romero.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, en el cual se aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

7.- Las atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. Nº 53 y sus modificaciones.-

D E C R E T O

1.- OTORGUESE, Patente Definitiva Comercial, Giro" **Pañales adulto, niños. Apósitos y toallas higiénicas** ", con ubicación comercial en Feria Libre N° 01, Comuna de El Tabo, bajo Rol, Rut y representante legal, como se indica:

20.908			
Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
10.115.475-0	Danina Tardone Galaz	Segundo	2015

2.- INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales.

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($), correspondientes.

Patente Comercial	**Aseo**	**B.N.U.P**
$ 22.750	$ 9.740	$ 22.445

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

5.-ESTIPULESE, que el pago esta sujeto a la variación del IPC del año.

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretario Municipal 2.- Finanzas 3.- Control 4.-Interesado
5.- Archivo Rentas 6.- Inspección 7.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MAS/gea 19.01.2016

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 142 /

EL TABO, 22 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Enrolada registrada en Oficina de Partes bajo Folio Nº 10.242 de fecha 16 de Diciembre de 2015, presentada por Pabla Urra Alegría , RUT Nº 10.530.176-6 , Ubicación comercial en Feria Libre N° 01 , Comuna El Tabo. Giro: Venta de Ropa Usada y Peluches bajo clasificación N° 524090.

2.- Lo contemplado en el D.L. Nº 3.063, del año 1979 sobre Rentas Municipales, en su Art. Nº 23 y siguientes y sus modificaciones.-

3.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1298 de fecha 24 de octubre de 2000, que fija tasa de grava al Capital Propio, a un valor del dos coma cinco por Mil, Anual.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1946 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de la Comuna de El Tabo, Sr. Emilio Jorquera Romero.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, en el cual se aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

7.- Las atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. Nº 53 y sus modificaciones.-

D E C R E T O

1.- OTORGUESE, Patente Definitiva Comercial, Giro" **Venta de Ropa Usada y Peluches ",** con ubicación comercial en Feria Libre N° 01, Comuna de El Tabo, bajo Rol, Rut y representante legal, como se indica:

20.909			
Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
10.530.176-6	Pabla Urra Alegría	Segundo	2015

2.- INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales.

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($), correspondientes.

Patente Comercial	**Aseo**	**B.N.U.P**
$ 22.750	$ 9.740	$ 22.445

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

5.-ESTIPULESE, que el pago esta sujeto a la variación del IPC del año.

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretario Municipal 2.- Finanzas 3.- Control 4.- Interesado
5.- Archivo Rentas 6.- Inspección 7.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MAS/gea 19.01.2016

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 143 /

EL TABO, 22 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Enrolada registrada en Oficina de Partes bajo Folio Nº 10.031 de fecha 11 de Diciembre de 2015, presentada por Daniela Bravo Cancino , RUT Nº 16.933.197-9 , Ubicación comercial en Feria Libre N° 01 , Comuna El Tabo. Giro: Abarrotes, bajo clasificación N° 512290.

2.- Lo contemplado en el D.L. Nº 3.063, del año 1979 sobre Rentas Municipales, en su Art. Nº 23 y siguientes y sus modificaciones.-

3.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1298 de fecha 24 de octubre de 2000, que fija tasa de grava al Capital Propio, a un valor del dos coma cinco por Mil, Anual.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1946 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de la Comuna de El Tabo, Sr. Emilio Jorquera Romero.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2664 de Fecha 29 de Diciembre de 2015, en el cual se Aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

7.- Las atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. Nº 53 y sus modificaciones.-

D E C R E T O

1.- OTORGUESE, Patente Definitiva Comercial, Giro **" Abarrotes ",** con ubicación comercial en Feria Libre N° 01, Comuna de El Tabo, bajo Rol, Rut y representante legal, como se indica:

20.907			
Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
16.933.197-9	Daniela Bravo Cancino	Segundo	2015

2.- INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales.

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($), correspondientes.

Patente Comercial	**Aseo**	**B.N.U.P**
$ 22.750	$ 9.740	$ 22.445

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

5.-ESTIPULESE, que el pago esta sujeto a la variación del IPC del año.

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretario Municipal 2.- Finanzas 3.- Control 4.-Interesado
5.- Archivo Rentas 6.- Inspección 7.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MAS/gea 19.01.2016

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACION
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº: 149 /

EL TABO: 22 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes,

1.- El Ordinario Nº: 485 de fecha 30 de Diciembre de 2015, de Director DAEM, al Señor Alcalde de la Comuna, por el cual informa y solicita V° B° y aprobación para la renovación de Contrato de Trabajo del personal que indica, que labora en Jardín Infantil "Caritas de Ángel" Las Cruces, dando su V°B° el señor Alcalde en el mismo documento.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 2672 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal El Tabo para el año 2016 (PADEM).-

3.- El Decreto Alcaldicio Nº: 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto de Educación Municipal año 2016.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

5.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2º Articulo 63 Letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O

1.- APRUEBASE: en todas sus partes suscripción de Contrato de Trabajo de Doña: **CATALINA LIZET CONTRERAS OLIVARES**, Cédula de Identidad N°: 17.128.847-9, para desempeñar funciones de Asistente de Párvulos en Jardín Infantil "Caritas de Ángel" Las Cruces, a contar del día 02 de Enero de 2016 y extendiéndose en forma indefinida , con una Jornada de 45 horas cronológicas semanales mensuales.-

2.- DEJESE: establecido que los antecedentes personales y currículo fueron enviados a Contraloría Regional Valparaíso en Decreto Alcaldicio N°: 625 de fecha 10 de Abril de 2013.

3.- IMPUTESE, el gasto que demande a las cuentas del Subtitulo 2103004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, con cargo a Fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,

CANCÉLESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
Contraloría Regional Valparaíso(1)
Departamento de Educación (5)
Secretaría Municipal
Departamento Control
Transparencia
Archivo Alcaldía
EJR/DGS/KAC/LBS/mem

CONTRALORIA INTERNA I. MUNICIPALIDAD EL TABO DIRECTOR

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 155 /

EL TABO, 25 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Enrolada registrada en Oficina de Partes bajo Folio Nº 8477 de fecha 29 de Octubre de 2015, presentada por Víctor Escandor Corrales , RUT Nº 6.977.643-4, con Ubicación comercial en Playas Blancas, Comuna El Tabo , Giro: Kiosco Playa , bajo clasificación del SII, Código Nº 522010.

2.- Lo contemplado en el D.L. Nº 3.063, del año 1979 sobre Rentas Municipales, en su Art. Nº 23 y siguientes y sus modificaciones.-

3.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1298 de fecha 24 de octubre de 2000, que fija tasa de grava al Capital Propio, a un valor del dos coma cinco por Mil, Anual.

5.- La Concesión Marítima menor sobre sector de terreno de playa, según certificado Ordinario Nº 12250/02, en donde se le entrega Concesión Marítima a Sr. Victor Escandor Corrales.

6. - El Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, en el cual se Aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2015.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de la Comuna de El Tabo Sr. Emilio Jorquera Romero.

8.- Lo establecido en el Art. N° 06 de la Ley N° 18.883, que establece las Subrogancias por el solo Ministerio de La Ley

9.- Las atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. Nº 53 y sus modificaciones.-

D E C R E T O

1.- OTORGUESE, Patente Provisoria Comercial, Giro **"Kiosco Playa",** con ubicación comercial en Playas Blancas Comuna de El Tabo, bajo Rol, Rut y representante legal, como se indica:

20.906

Rut Nº	Representante Legal	Semestre	Año
6.977.643-4	Víctor Escandor Corrales	Segundo	2015

2.- INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales.

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($), correspondientes

Patente Comercial	Aseo	
$ 22.750	$ 19.479	

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

5.-ESTIPULESE, que el pago esta sujeto a la variación del IPC del año.

Notifíquese, Publíquese, Cúmplase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaria Municipal 2.-Administración Municipal
3.- Finanzas 4.- Control 5.- Interesado 6.- Archivo Rentas
7.- Inspección 8.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MAS/gea 19.01.2016

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

108

DECRETO ALCALDICIO N°_____/

EL TABO, 25 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Enrolada registrada en Oficina de Partes bajo Folio Nº 9688 de fecha 02 de Diciembre de 2015, presentada por Bryan González Aravena , RUT Nº 19.429.474-3 , Ubicación comercial en Camino Algarrobo S/N Villa Trinidad Sitio N° 18 , Comuna El Tabo. Giro: Carro Comida al paso bajo clasificación del SII, Código Nº 552020.

2.- Lo contemplado en el D.L. Nº 3.063, del año 1979 sobre Rentas Municipales, en su Art. Nº 23 y siguientes y sus modificaciones.-

3.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1298 de fecha 24 de octubre de 2000, que fija tasa de grava al Capital Propio, a un valor del dos coma cinco por Mil, Anual.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, en el cual se Aprueba Presupuesto Municipal para año 2016.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 1946 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de la Comuna de El Tabo, Sr. Emilio Jorquera Romero.

7.- Las atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. Nº 53 y sus modificaciones.-

D E C R E T O

1.- OTORGUESE, Patente Definitiva Comercial, Giro **"Carro de Comida Rápida",** con ubicación comercial en Camino Algarrobo S/N Villa Trinidad Sitio N° 18, Comuna de El Tabo, bajo Rol, Rut y representante legal, como se indica:

20.910			
Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
19.429.474-3	Bryan Nicolas Gonzalez Aravena	Segundo	2015

2.- INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales.

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($), correspondientes.

Patente Comercial	**Aseo**	
$ 22.750	$ 19.479	

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

5.-ESTIPULESE, que el pago esta sujeto a la variación del IPC del año.

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretario Municipal 2.- Finanzas 3.- Control 4.-Interesado
5.- Archivo Rentas 6.- Inspección 7.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MAS/gea 19.01.2016

República de Chile
I. Municipalidad de El Tabo
SECPLA

160

DECRETO ALCALDICIO N°
EL TABO, 25 ENE. 2016

VISTOS:
Estos Antecedentes:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, donde se aprueba presupuesto municipal 2016.
2. el Decreto N° 2666 de fecha 29 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba plan de Obras año 2016.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1946, de fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna El Tabo a Don Emilio Jorquera Romero.
4. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. **Apruébese** las Bases de Licitación Pública denominada "ASESORIA Y DISEÑO PLAN MAESTRO COMUNA EL TABO" - NIVEL PERFIL.

2. **Publíquese,** las Bases de Licitación y Calendario a través del Portal de Compras Publicas www.mercadopublico.cl.

3. **Designase** a los siguientes funcionarios para que conformen la Comisión de Apertura, en el plazo establecido en las Bases de Licitación, en el Portal de Compras Públicas (Titulares del cargo, o quien les subrogue, según sea el caso).

    - Directora de SECPLA, Sra. Paula Cepeda Zavala
    - Director de Administración y Finanzas, Sr. Mauricio Farias Monroy
    - Secretaria Municipal, Sr. David Garate Soto (Ministro de Fe proceso de Apertura Licitación)
    - Encargado de Adquisiciones, Srta. Rose Marie Herman Kraemer. (Apertura ofertas portal Público).

4. **Designase** a los siguientes funcionarios para que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas, (Titulares del cargo, o quien les subrogue, según sea el caso).

    - Directora de SECPLA
    - Director de Administración y Finanzas
    - Director de Jurídico

5. El Presupuesto oficial disponible es de $ 15.000.000.- (Quince millones de pesos) IVA Incluido, los que serán imputados a la cuenta N° 215-31-01-002-030, denominada "Diseño Plan Maestro Comuna El Tabo".

Anótese, comuníquese, publíquese, hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

DISTRIBUCION:
- **Alcaldía**
- **Secretaría Municipal – Finanzas – Control – Secpla (2) – Jurídico -Transparencia - Adquisiciones**

EJR/DGS/KAC/MAS/PCZ/mhm/

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº: 172 /

EL TABO 25 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes,

1.-Las Licencias Medicas presentadas por los Funcionarios del Departamento de Educación, las cuales se indican en este Decreto.
2.-Lo establecido en la Ley Nº 18.620 del Código del Trabajo
3.-Lo establecido en la Ley Nº 19.070, Párrafo III Artículo 38, que dispone el derecho a Licencia Médica de los Profesionales de la Educación.
4.-El Decreto Alcaldicio Nº: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.
5.-Las atribuciones que me confiere el párrafo 2º, artículo 63º letra i)de la nueva Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, contenida en el DFL 1/2006 Ministerio del Interior que fija Texto Refundido, sistematizado y Coordinado de la Ley citada.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: y regularizase formalización de la tramitación de las Licencias Medicas que a continuación se señalan:

NOMBRE	CALIDAD JURIDICA	TIPO LICENCIA	Nº DIAS	DESDE	HASTA	Nº LICENCIAS	FECHA RECEPCION
Viviana Aravena Adasme	Titular D°A 1084 / 11.08.15	1	07	30.12.15	05.01.16	27938779	04.01.16
Marco García Pérez	Código del Trabajo D° 682 / 02.04.15	1	07	18.01.16	24.01.16	30499860	19.01.16
Bárbara Jara Moya	Código del Trabajo D° 300 / 09.04.10	1	12	04.01.16	15.01.16	7601299-7	04.01.16
Silvana Morales Guajardo	Código del Trabajo D° 84 / 11.01.12	7	21	05.01.16	25.01.16	49373552	05.01.16
Gloria Piñeiro Ramírez	Titular D° 1554 / 27.07.15	4 4 4	07 07 07	31.12.15 07.01.16 14.01.16	06.01.16 13.01.16 20.01.16	49373363 49373364 49373373	04.01.16 07.01.16 14.01.16
Angela Riquelme Vargas	Código del Trabajo D°A 1490 / 25.06.14	4	20	15.01.16	03.02.16	49350600	14.01.16
Victoria Silva López	Código del Trabajo D° 24 / 09.01.14	1	30	21.12.15	19.01.16	7751986-6	15.01.16

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Depto. Educación(02)
- Depto. Control
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Administradora Municipal
- Archivo Alcaldía

EJR/DGS/KAC/LDS/jgj

DIRECCION D.A.E.M.

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 173 /

EL TABO 25 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- La solicitud de Feriado Legal presentada por la funcionaria que se indica más adelante.
2.- Lo contemplado en los artículos N° 67 y 68 de la Ley Código del Trabajo.-
3.- El Decreto Alcaldicio N° 1946 de Fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asumo en calidad de titular la titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.
5.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2°, artículo 63° letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE: la solicitud de feriado legal presentada por los siguientes Funcionarios:

Nombre del Solicitante	Unidad	D° Alc. Contrato	Fecha Solicitud	Feriado del año	N° Días Solicit.	Desde	Hasta	Saldo
Juan Eduardo Aravena Herrera	Escuela Las Cruces	195 / 21.01.14	11.01.16	2016	15	08.02.16	26.02.16	00
Myriam Rossana Rodríguez Herrera	Escuela Las Cruces	57 / 18.01.10	11.01.16	2016	15	08.02.16	26.02.16	00
Mariana Inés Flores Zelada	Escuela Las Cruces	165 / 23.01.15	07.01.16	2016	10	15.02.16	26.02.16	05
Soledad Verónica Muñoz Aravena	Escuela Las Cruces	683 / 02.04.15	07.11.16	2016	10	01.02.16	12.02.16	05

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Interesado (4)
- Depto. Educación (2)
- Depto. Control
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Administradora Municipal
- Archivo Alcaldía

EJR/DGS/KAC/LDS/jgj

DIRECTOR D.A.E.M.

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 174 /

EL TABO 25 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- La solicitudes de Permisos presentadas por los funcionarios dependientes del Departamento de Educación Municipal.-

2.- La Ley 18.883, estatuto Administrativo para funcionarios municipales, artículos 107 al 109, que establece el derecho a Permiso Administrativo y Permiso sin Goce de Remuneraciones, que supletoriamente rige para el personal contratado por el Código del Trabajo.-

3.- Los Decretos Alcaldicios mediante los cuales ingresaron los funcionarios al Sistema Municipal y que acreditan su continuidad laboral y contrato vigente.

4.- Los Permisos Administrativos solicitados y autorizados con anterioridad a la fecha del presente decreto.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1.946 de fecha 06 de Diciembre del 2012, por el cual asumo en Calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, contenida en el DFL 1/2006 del Ministerio del Interior que fija Texto, Refundido, Sistematizado y Coordinado de la Ley citada.

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE: la formalización de las solicitudes de Permisos Administrativos que a continuación se señalan:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	TIPO CONTRATO	UNIDAD, DEPTO, SECCIÓN	FECHA SOLICITUD	DESDE	HASTA	DIAS SOLICIT.	SALDO
JUAN GODOY JARA	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	12.01.16	14.01.16	14.01.16	½	05 ½
NYCOLL PAZ VALLADARES VARGAS	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	21.01.16	22.01.16	22.01.16	½	05 ½
VÍCTOR MANUEL ALIAGA VALENCIA	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	21.01.16	22.01.16	22.01.16	01	05

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Depto. Educación (2)
- Depto. Control
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Administradora Municipal
- Archivo Alcaldía

EJR/DGS/KAC/ADS/jgj

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO DIRECTOR D.A.E.M.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 176 /

EL TABO, 25 ENE. 2016

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES :

1. El Memorandum N° 01 de fecha 13 de Enero del 2016, donde se solicita la aprobación de transferencias de subvención del mes de Enero del 2016, con el V° B° del Señor Alcalde.
2. Decreto Alcaldicio N° 2817, de fecha 31 de Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015 del Depto. de Salud.
3. Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre del 2015, por el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
4. Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3063 de 1980 Ministerio del Interior, que incorpora los Servicios traspasados a la gestión municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1946 de fecha 06 de Diciembre del 2012, por el cual asumo como Alcalde de la Comuna de El Tabo.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el traspaso de la suma de **$ 32.025.000**.- (Treinta y dos millones veinte y cinco mil pesos.-) al Departamento de Salud, incorporado a la Gestión Municipal, correspondiente a la subvención del mes de **ENERO 2016**.-

2.- IMPUTESE el gasto al subtítulo 24, Item 03 asig. 101 002, "A Salud".-

ANOTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
1.Depto. Salud
2.Depto. Control
3.Secretario Municipal
4.Depto. Finanzas
5.Archivo Alcaldía
6. Transparencia
EJR/DGS/KAC/MAS/MFM/bpb

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACION
EDUCACIÓN MUNICIPAL

178

DECRETO ALCALDICIO Nº: _____/

EL TABO: 25 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes,

1.- El Ordinario Nº: 483 de fecha 30 de Diciembre de 2015, de Director DAEM, al Señor Alcalde de la Comuna, por el cual informa y solicita V° B°, para contratar personal en atención a las necesidades presentadas en el Departamento de Educación, dando su V°B° el señor Alcalde en el mismo documento.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 2672 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal El Tabo para el año 2016 (PADEM).-

3.- El Decreto Alcaldicio Nº: 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto de Educación Municipal año 2016.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

5.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2º Articulo 63 Letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O

1.- AUTORIZASE : en todas sus partes la suscripción de Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de Doña: **MARIANA IRENE SCORZONI GÓMEZ,** Cédula de Identidad Nº: 8.839.341-4, para desempeñar funciones de Asistente de Aseo en Departamento de Educación y Biblioteca Las Cruces, a contar del día 04 de Enero de 2016 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016 con una Jornada de 38 horas cronológicas semanales mensuales.-

2.- DÉJESE, establecido que los antecedentes personales y currículo se adjuntaron en Decreto Alcaldicio N°: 468 de fecha 16 de Marzo de 2012.

3.- IMPUTESE, el gasto que demande a las cuentas del Subtitulo 21 Item 03 Asig. 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,

CANCÉLESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO ORQUERA ROMERO
ALCALDE

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
Contraloría Regional Valparaíso(1)
Departamento de Educación (5)
Secretaría Municipal
Departamento Control
Transparencia
Archivo Alcaldía
EJR/DGS/KAC/LDS/mem

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO DIRECTOR D.A.E.M.

República de Chile
I. Municipalidad de El Tabo
SECPLA

DECRETO ALCALDICIO N° 182
EL TABO, 26 ENE. 2016

VISTOS:
Estos Antecedentes:

1. El Acta de Apertura de propuesta Pública Licitación Privada "MEJORAMIENTO PARADEROS TIPO COLONIAL COMUNA EL TABO" **ID Chile compra N° 1048-74-CO15** de fecha 13 de enero de 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2612 de fecha 23 de Diciembre de 2015, donde se aprueban bases de licitación.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, donde se aprueba Presupuesto Municipal 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1946, de fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna El Tabo, Don Emilio Jorquera Romero.
5. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
6. La Ley 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento

DECRETO

1. **Declárese** Desierta el llamado a Licitación Privada denominada **"MEJORAMIENTO PARADEROS TIPO COLONIAL COMUNA EL TABO" ID Chile compra N° 1048-74-CO15,** por el motivo que no se presentaron oferentes.

Anótese, comuníquese, publíquese, hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

DISTRIBUCION:
- **Alcaldía**
- **Secretaría Municipal – Finanzas – Control – Secpla (2) – Jurídico -Transparencia –DOM- Adquisiciones**

EJR/DGS/MAS/KAC//PCZ/rzr.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPARTAMENTO DE SECPLA

DECRETO ALCALDICIO N° 183 /
EL TABO, 26 ENE. 2016

VISTOS. Estos Antecedentes;

1. Memorándum N° 040, de fecha 15 de Enero 2016, con V°B° Sr. Alcalde, para aumentar plazo "Contratación de Servicios de Asesoría y Diseño para agua Potable y Alcantarillado Sector Los Molles, Comuna de El Tabo".
2. Ingreso de Solicitud Oficina de Partes N° 50, de fecha 05 Enero 2016 por aumento de plazo Sr. Héctor Riveros Jaque,
3. Decreto Alcaldicio N° 2122, de fecha 19 de Octubre 2015, donde se Aprueba Contrato suscrito con fecha 09 de Octubre 2015 Licitación Pública ID 1048-36-LE15.
4. Aceptación Orden de Compra 1048-524-SE15, con fecha 26 de Octubre 2015.
5. Decreto Alcaldicio Nº 1946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asume el Sr. Emilio Jorquera Romero como Alcalde de la comuna de El Tabo.
6. Lo contemplado en el artículo Nº 5º Y 63º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O

1. **Apruébese Aumento de Plazo** de la Licitación Pública denominada "Contratación de Servicios de Asesoría y Diseño para agua Potable y Alcantarillado Sector Los Molles, Comuna de El Tabo", adjudicada al Oferente Sr. Héctor Riveros Jaque, RUT 8.324.242-6, en 60 días corridos adicionales a lo establecido en el contrato y Aceptación Orden de Compra, quedando como fecha final de termino de la Contratación el día 25 de Marzo 2016.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD EL TABO

Distribución:
- ADJUDICADO
- Alcaldía
- SECPLA
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Departamento Jurídico
- Adquisiciones
- Transparencia Municipal

EJR/DGS/KAC/MAS/PCZ/bep

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DIRECCION DE SECPLA

DECRETO ALCALDICIO: Nº 184 /

EL TABO, 26 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes:

1. Decreto Alcaldicio Nº 44 de fecha 12 de Enero de 2016 donde se adjudíquese la Licitación Pública denominada " MEJORAMIENTO SEDES COMUNITARIAS" ID Chilecompras Nº 1048-72-LE15.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1946, de fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna El Tabo a Don Emilio Jorquera Romero.
3. Lo contemplado en el artículo Nº 5º y 63º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. APRUEBASE, contrato del proceso de Licitación Pública denominada "MEJORAMIENTO SEDES COMUNITARIAS" ID Chilecompra Nº1048-72-LE15, suscrito el dia 22 de Enero del 2016, a la Empresa Constructora Carlos Coca Bazalar EIRL RUT Nº 76.518.773-7, según su Oferta Económica presentada, por un monto de $ 14.999.999.- IVA incluido, y un plazo de ejecución de 45 días corridos para su ejecución contados desde la fecha oficial de entrega de terreno.

Anótese, comuníquese, publíquese, hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD EL TABO

DISTRIBUCIÓN
- Adjudicatario- Alcaldía - Director de Secpla –Director de Control- Secretario Municipal - Director de Finanzas – Encargado Adquisiciones – Dirección Jurídica – Transparencia-.

EJR/DGS/KAC/MAS/PCZ/cmp

República de Chile
I. Municipalidad de El Tabo
SECPLA

DECRETO ALCALDICIO N° 185
EL TABO, 26 ENE. 2016

VISTOS:
Estos Antecedentes:

1. Acta de Apertura de fecha 21 de Enero del 2016.
2. Decreto Alcaldicio N° 2667 de fecha 29 de Diciembre del 2015, Apruébese Bases de Licitación denominada **CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CASAS PREFABRICADAS DE 6X6 MT DE MADERA PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, COMUNA EL TABO".**
3. Decreto Alcaldicio N° 2666 de fecha 29 de Diciembre del 2015 donde se aprueba Plan de Obra para el año 2016.
4. Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre del 2015 donde se aprueba presupuesto municipal 2016.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1946 , de fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asume como Alcalde de la Comuna Don Emilio Jorquera Romero.
6. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. **Declárese Inadmisible** el proceso de Licitación Pública denominada **"CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CASAS PREFABRICADAS DE 6X6 MT DE MADERA PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, COMUNA EL TABO" ID 1048-3-LE16** debido a que el Único oferente no presenta antecedentes descritos en el punto 2.2, 2.3 y 2.4 de las Bases Administrativas.

2. **Apruébese** las Bases de Licitación, para el llamado a licitación Pública denominada **"CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CASAS PREFABRICADAS DE 6X6 MT DE MADERA PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, COMUNA EL TABO".**

3. **Publíquese,** las Bases Administrativas Generales, Anexos y Calendario a través del Portal de Compras Publicas www.mercadopublico.cl

4. **Designase** a los siguientes funcionarios o quien lo subrogue para que conformen la Comisión de Apertura, en el plazo establecido en las Bases de Licitación, en el Portal de Compras Publicas.
   - Directora de SECPLA, Sra. Paula Cepeda Zavala.
   - Directora de Control, Sra. Karina Álvarez Camilo
   - Director (S) de Administración y Finanzas, Srta. Maria Eugenia Ampuero Sanchez.
   - Director de DIDECO, Sra. Mónica Navarro Urtubia .
   - Secretario Municipal, Sr. David Garate Soto (Ministro de Fe proceso de Apertura Licitación)
   - Encargado de Adquisiciones, Srta. Rosemarie Herman Kraemer (Encargada apertura ofertas en portal Publico)

5. **Designase** a los siguientes funcionarios o quien lo subrogue para que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas.
   - Directora de SECPLA, Sra. Paula Cepeda Zavala.
   - Director (S) de Administración y Finanzas, Srta. Maria Eugenio Ampuero Sánchez.
   - Director de DIDECO, Sra. Mónica Navarro Urtubia.

6. El Presupuesto Disponible es de $ 26.000.000.- (Veintiséis millones de pesos), IVA Incluido, los que serán imputados a la cuenta N° 215-24-01-007-000-000, denominada "Asistencia Social a Personas Naturales", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, publíquese, hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Secretaría Municipal – Finanzas – Control – Secpla (2) – Transito - Jurídico -Transparencia - Adquisiciones
EJR/DGS/KAC/MAS/PCZ/cmp/

República de Chile
I. Municipalidad de El Tabo
SECPLA

DECRETO ALCALDICIO N° 186
EL TABO, 26 ENE. 2016

VISTOS:
Estos Antecedentes:

1. Acta de Evaluación licitación "DISEÑO MECANICA DE SUELOS PUENTE SECTOR JOSE SANTOS PEREZ, LAS CRUCES COMUNA EL TABO", ID Chile compra N° 1048-5-LE16, de fecha 25 de Enero de 2016.
2. Acta de Apertura licitación "DISEÑO MECANICA DE SUELOS PUENTE SECTOR JOSE SANTOS PEREZ, LAS CRUCES COMUNA EL TABO", ID Chile compra N° 1048-5-LE16, de fecha 21 de Enero de 2016.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2810 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueban las bases de Licitación
4. El Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, donde se aprueba presupuesto municipal 2016.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1946, de fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna El Tabo a Don Emilio Jorquera Romero.
6. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. **ADJUDIQUESE**, la licitación Publica, denominada "DISEÑO MECANICA DE SUELOS PUENTE SECTOR JOSE SANTOS PEREZ, LAS CRUCES COMUNA EL TABO", ID Chile compra N° 1048-5-LE16, al oferente SR. HECTOR RIVEROS JAQUE , RUT: 8.324.242-6 , por un monto de $6.000.000.-. (Seis Millones de Pesos) Exento de IVA, con un plazo 100 días corridos para la ejecución. contado desde la emisión y aceptación de la Orden de Compra.

2. **Realícese,** el respectivo contrato por el Departamento Jurídico del Municipio de El Tabo.

Anótese, comuníquese, publíquese, hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID CARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

DISTRIBUCION:
Adjudicatario -Alcaldía - Administradora Municipal- Director de SECPLA - Director de Control- Secretario Municipal- Director de Finanzas- Directora de Obras Municipales - Encargado de Adquisiciones – Jurídico – Transparencia.
EJR/DGS//KAC/MAS/PCZ/mhm.

República de Chile
I. Municipalidad de El Tabo
SECPLA

DECRETO ALCALDICIO N° 187
EL TABO, 27 ENE. 2016

VISTOS:
Estos Antecedentes:

1. El Oficio N° 099 de fecha 19 de Noviembre de 2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas, por el cual solicita elaborar Bases de Licitación Convenio Servicio de Alimentos.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, donde se aprueba presupuesto municipal 2016.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1946, de fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna El Tabo a Don Emilio Jorquera Romero.
4. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. **Apruébese** las Bases de Licitación para el llamado a Licitación Publica denominada "Suministro de Alimentos, Frutas, Verduras, Bebestibles y otros, para la I. Municipalidad El Tabo año 2016".

2. **Publíquese,** las Bases de Licitación y Calendario a través del Portal de Compras Publicas www.mercadopublico.cl

3. **Designase** a los siguientes funcionarios o quien les subrogue, para que conformen la Comisión de Apertura, en el plazo establecido en las Bases de Licitación en el Portal de Compras Publicas.
   - Directora de SECPLA.
   - Directora de Desarrollo Comunitario
   - Director de Administración y Finanzas
   - Secretaria Municipal. (Ministro de Fe proceso de Apertura Licitación)
   - Encargado de Adquisiciones. (Encargada apertura ofertas en portal Publico)

4. **Designase** a los siguientes funcionarios o quien les subrogue, para que conformen la Comisión de Evaluación:
   - Directora de SECPLA.
   - Directora de Desarrollo Comunitario
   - Director de Administración y Finanzas

5. El Presupuesto Oficial disponible es de $ 10.000.000, (Diez Millones de pesos) IVA Incluido, los que serán imputados a la cuenta de egreso N° 215-22-01-000-000-000 Alimentos y Bebidas, 215-22-01-001-000-000 Alimentos Para Personas, 215-22-01-001-001-000 Alimentos Asistencia Social, 215-22-01-001-002-000 Alimentos Programa Comunitario, 215-22-01-001-003-000, Alimentos Convenio, 215-22-01-001-004-000 Alimentos Capacitación, 215-22-01-001-005-000 Alimentos Actividades Municipales.

Anótese, comuníquese, publíquese, hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

DISTRIBUCION:
- **Alcaldía**
- **Secretaría Municipal – Finanzas – Control – Secpla (2) – DIDECO – Transito - Jurídico -Transparencia - Adquisiciones**

EJR/DGS/KAC/MAS/PCZ/mhm/

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
SECPLA

DECRETO ALCALDICIO Nº 188 /

El Tabo, 27 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1. Memorandum Nº 63, de fecha 22 Enero 2016 para distribución Saldo Inicial de caja año 2016
2. Memorandum Nº 51, de fecha 22 de Enero 2016 lo cual aprueba el acuerdo Nº Extra 04-Extra Nº 01/22.01.2016 se aprueba por Unanimidad del H. Concejo Municipal la Distribución Saldo Inicial de Caja año 2016, del Área Municipal.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 1946, de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asume como Alcalde de la Comuna El Tabo Don Emilio Jorquera Romero.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 54, de fecha 13 de Enero 2016, por el cual se establece la subrrogancia.
5. El Decreto Alcaldicio Nº 2664, de fecha 29 de Diciembre 2015, el cual aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2016.
6. Las facultades que me confieren las Leyes Nº 18.695 y 19.130, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **Distribúyase Saldo Inicial en Caja**, como sigue:

	SALDO INICIAL EN CAJA	**1.343.108.880**
	DEUDA FLOTANTE	162.000.621
	TOTAL	**1.505.109.501**
DISTRIBUCIÓN SALDO INICIAL EN CAJA		
215-34-00-000-000	DEUDA FLOTANTE	154.000.621
215-29-02-000-000	TERRENOS	510.000.000
215-29-03-000-000	VEHICULOS	80.000.000
215-29-05-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS	45.000.000
215-29-07-001-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	25.000.000
215-22-04-001-005	CAPACITACIÓN	6.000.000
215-31-02-000-000	PROYECTOS	475.108.880
215-31-02-004-113	INSTALACION DE MOSAICOSEN DIVERSAS BNUP	10.000.000
215-31-02-004-108	PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	30.000.000
215-31-01-002-015	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE DIVERSAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	23.000.000
215-31-01-002-018	ELABORACION DISEÑO DE SANEAMIENTO BÁSICO	47.000.000
215-31-02-004-073	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO OBRAS MENORES	75.000.000
215-22-08-004-000	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	25.000.000
	TOTAL	**1.505.109.501**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

EJR/DGS/MAS/KAC/PCZ/cfr.
DISTRIBUCION
- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Dpto. Control
- Dpto. Finanzas
- Dpto. de SECPLA
- Oficina de Transparencia

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 189 /

EL TABO, 27 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Enrolada registrada en Oficina de Partes bajo Folio Nº 9625 de fecha 30 de Noviembre de 2015, presentada por Jorge Nellip Chain Gaus , RUT Nº 11.967.017-9 , Ubicación comercial en Poeta Jonás N° 664 , Comuna El Tabo. Giro: Carro de Comida preparada al paso bajo clasificación del SII, Código Nº 552090.

2.- Lo contemplado en el D.L. Nº 3.063, del año 1979 sobre Rentas Municipales, en su Art. Nº 23 y siguientes y sus modificaciones.-

3.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1298 de fecha 24 de octubre de 2000, que fija tasa de grava al Capital Propio, a un valor del dos coma cinco por Mil, Anual.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, en el cual se Aprueba Presupuesto Municipal para año 2016.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 1946 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de la Comuna de El Tabo, Sr. Emilio Jorquera Romero.

7.- Las atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. Nº 53 y sus modificaciones.-

D E C R E T O

1.- OTORGUESE, Patente Definitiva Comercial, Giro **"Carro de Comida Preparada al paso",** con ubicación comercial en Poeta Jonás N° 664 Comuna de El Tabo, bajo Rol, Rut y representante legal, como se indica:

20.913			
Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
11.967.017-9	Jorge Nellip Chain Gaus	Segundo	2015

2.- INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales.

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($), correspondientes.

Patente Comercial	**Aseo**	
$ 22.750	$ 19.479	

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

5.-ESTIPULESE, que el pago esta sujeto a la variación del IPC del año.

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretario Municipal 2.- Finanzas 3.- Control 4.-Interesado
5.- Archivo Rentas 6.- Inspección 7.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MAS/gea21.01.2016

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 190 /

EL TABO, 27 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Nº 1134 de fecha 30 de Noviembre de 2015, presentada por Esteban Marcelo Lillo Ayala Nº 11.655.591-3 , con ubicación en Villa Almería Sitio N° 24, Comuna El Tabo , para la explotación de Microempresa Familiar, Giro: Artículos de Bazar, Confites y Bebidas , Clasificación S.I.I N° 921110.

2.- Lo Establecido en la Ley Nº 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares, publicada en el Diario Oficial de el 25 de Agosto de 2001.

3.- Lo contemplado en el D.L Nº 3063, del año 1979, sobre rentas Municipales, en sus Art. 23 y siguientes modificaciones

4.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1928 de fecha 24 de Octubre de 2000, que fija la tasa que grava al capital propio, a un valor de el dos coma cinco por mil anual.

6.- El Decreto Alcladicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, en el cual se aprueba presupuesto Municipal año 2016.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 1946 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual Asume como Alcalde de la I. Municipalidad de El Tabo Don Emilio Jorquera Romero.

8.- Las Atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

6

D E C R E T O

1.-OTORGUESE, Patente Definitiva, para funcionamiento de **"Microempresa Familiar "**Giro: **Artículos de Bazar, Confites y Bebidas** con ubicación en Villa Almería Sitio N° 24, Comuna de El Tabo, bajo rol y representante legal como se indica:

50.213			
Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
11.655.591-3	Esteban Marcelo Lillo Ayala	Segundo	2015

2.-INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales, como Microempresa familiar

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($) Correspondientes

Patente Comercial	**Aseo**	**Varios**
$ 22.750	$ 17.529	

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaria Municipal 2.-Administración Municipal
3.- Finanzas 4.- Control 5.- Interesado 6.- Archivo Rentas
7.- Inspección 8.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MAS/gea 19.1.2016

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 101 /

EL TABO, 27 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente N° 1150 de fecha 18 de Diciembre de 2015, presentada por Hermindo Marambio Farias, RUT Nº 10.569.603-5 , Ubicación comercial en Los Quillayes H 40 Playas Blancas Comuna Tabo. Para la explotación de Microempresa Familiar, Giro: Almacén y Amasandería, bajo clasificación del SII, Código Nº 154110 - 521120

2.- Lo Establecido en la Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares, publicada en el Diario oficial de fecha 25 de Agosto de 2001.

3.- Lo contemplado en el D.L. Nº 3.063, del año 1979 sobre Rentas Municipales, en su Art. Nº 23 y siguientes y sus modificaciones.-

4.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.-

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1298 de fecha 24 de octubre de 2000, que fija tasa de grava al Capital Propio, a un valor del dos coma cinco por Mil, Anual.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.-

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1946 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de la I. Municipalidad de El Tabo, Sr. Emilio Jorquera Romero.

8.- Las atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. Nº 53 y sus modificaciones.-

D E C R E T O

1.- OTORGUESE, Patente Definitiva Comercial Microempresa Familiar, Giro **"Almacén y Amasandería"**, con ubicación en Los Quillayes H 40 Playas Blancas , Comuna de El Tabo, bajo Rol, Rut y representante legal, como se indica:

50214			
Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
10.569.603-5	Hermindo Marambio Farias	Segundo	2015

2.- INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales.

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($), correspondientes.

Patente Comercial	**Aseo**	
$ 22.750.-	$ 19.479.-	

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

5.-ESTIPULESE, que el pago esta sujeto a la variación del IPC del año.

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretario Municipal 2.- Finanzas 3.- Control 4.-Interesado
5.- Archivo Rentas 6.- Inspección 7.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MAS/mdp 21.01.2016

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 192 /

EL TABO, 27 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente Enrolada registrada en Oficina de Partes bajo Folio Nº 9922 de fecha 07 de Diciembre de 2015, presentada por Inversiones Lucrecio Limitada . , RUT Nº 76.452.735-5, Ubicación comercial en Arturo Prat N° 352 –A , Comuna El Tabo. Giro: Cafetería bajo clasificación del SII, Código Nº 552020.

2.- Lo contemplado en el D.L. Nº 3.063, del año 1979 sobre Rentas Municipales, en su Art. Nº 23 y siguientes y sus modificaciones.-

3.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1298 de fecha 24 de octubre de 2000, que fija tasa de grava al Capital Propio, a un valor del dos coma cinco por Mil, Anual.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, en el cual se aprueba presupuesto Municipal Vigente para año 2016.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 1946 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de la Comuna de El Tabo, Sr. Emilio Jorquera Romero.

7.- Las atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. Nº 53 y sus modificaciones.-

D E C R E T O

1.- OTORGUESE, Patente Definitiva Comercial, Giro" **Cafetería",** con ubicación comercial en Arturo Prat N° 352 – A, Comuna de El Tabo, bajo Rol, Rut y representante legal, como se indica:

20.911			
Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
76.542.735-5	Inversiones Lucrecio Limitada	Segundo	2015

2.- INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales.

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($), correspondientes.

Patente Comercial	**Aseo**	
$ 22.750	$ 19.479	

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

5.-ESTIPULESE, que el pago esta sujeto a la variación del IPC del año.

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretario Municipal 2.- Finanzas 3.- Control 4.-Interesado
5.- Archivo Rentas 6.- Inspección 7.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MAS/gea 21.01.2016

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 193 /

EL TABO, 27 ENE. 2016

VISTOS; estos antecedentes

1. La Solicitud de Patente registrada en Oficina de Partes bajo Folio Nº 9054, de fecha 10 de Octubre de 2015 presentada por Jorge Figueroa Herrera , Rut Nº 16.457.831-3 , con Domicilio Comercial en Las Gaviotas Lote H-45 Comuna de El Tabo, Giro: Arriendo de Cabañas de turismo (4), bajo clasificación SII 551090.

2.- Lo contemplado en el D.L. Nº 3.063, del año 1979 sobre Rentas Municipales, en su Art. Nº 23 y siguientes y sus modificaciones.-

3.- Lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sobre condiciones Generales para funcionamiento de actividades comerciales del año 2012.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1298 de fecha 24 de octubre de 2000, que fija tasa de grava al Capital Propio, a un valor del dos coma cinco por Mil, Anual.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, en el cual se aprueba Presupuesto Municipal Vigente año 2016.

6.- El Decreto Alcaldicio 1946 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual Asume como Alcalde titular de la Comuna de El Tabo.

7.- Las atribuciones contempladas en la Ley Nº 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. Nº 53 y sus modificaciones.-

D E C R E T O

1.- OTORGUESE, Patente Provisoria Comercial Giro: **"Arriendo de Cabañas de Turismo (04),** con ubicación Comercial en Las Gaviotas Lote H-45 Comuna de El Tabo, Bajo rol. Rut y representante legal, como se indica:

20.912			
Rut Nº	**Representante Legal**	**Semestre**	**Año**
16.457.831-3	Jorge Figueroa Herrera	Segundo	2015

2.- INCORPORESE, al Rol de Patentes de Comerciales.

3.- PROCEDASE, a girar los valores ($), correspondientes.

Patente Comercial	**Aseo**	
$22.750	$ 77.916	

4.- IMPUTASE, los ingresos al Presupuesto Municipal Vigente.-

5.-ESTIPULESE, que el pago esta sujeto a la variación del IPC del año.

Notifíquese, Enrolase, Girase, Imputase y Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaria Municipal 2.-Administración Municipal
3.- Finanzas 4.- Control 5.- Interesado 6.- Archivo Rentas
7.- Inspección 8.- Transparencia

EJR/DGS/KAC/MAS/gea 21.01.2016

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. SECPLA

194

DECRETO ALCALDICIO: N° _____

EL TABO 27 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes:

1. El Ord. N° 31/1/2/3835 de fecha 23 de Diciembre 2015, de Sr. Jefe de Análisis y Control de Gestión a Sr. Alcalde I. Municipalidad de El Tabo.
2. Resolución aprobatoria N° 2088 y N° 2089 de fecha 30 de Noviembre 2015, y Convenios de Transferencias debidamente tramitados de los siguientes proyectos "Mejoramiento Veredas entre Riquelme y Chacabuco, El Tabo" Código BIP: 30399727-0 ; " Mejoramiento Veredas entre Riquelme y Prado Tagle, El Tabo", Código BIP: 30399731-0
3. El Memorándum N° 031, de fecha 18 de Enero 2016, de Director de Adm. y Finanzas (S), informando Creación de Cuentas.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1946, de fecha 06 de Diciembre del 2012, con el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna de El Tabo Don Emilio Jorquera Romero.
5. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. **Apruébese** Convenio de Transferencia para la Ejecución de los siguientes proyectos financiados por el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL):

Código BIP	PROYECTO	MONTO $
30399727-0	Mejoramiento Veredas entre Riquelme y Chacabuco, El Tabo	64.393.000.-
30399731-0	Mejoramiento Veredas entre Riquelme y Prado Tagle, El Tabo.	74.819.000.-

2. **Impútese** los gastos del proyecto a las siguientes cuentas de Ingreso y Gastos, de Fondos en Administración.

Código BIP	PROYECTO	CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS.
30399727-0	Mejoramiento Veredas entre Riquelme y Chacabuco, El Tabo	Ingresos: 214-05-02-009-000-000 Egreso: 114-05-02-009-000-000
30399731-0	Mejoramiento Veredas entre Riquelme y Prado Tagle, El Tabo	Ingreso: 214-05-02-010-000-000 Egreso: 114-05-02-010-000-000

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD EL TABO

DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional V^a Región (Melgarejo N° 669 piso 7, Edificio Intendencia, Valparaíso)
- Alcaldía.
- Secretario Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control.
- DOM
- SECPLA (2)
- Dirección Jurídica
- Transparencia.

EJR/DGS/KAC/MAS/PCZ/bep

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

238

DECRETO ALCALDICIO Nº:_____/

EL TABO

VISTOS: Estos antecedentes, 29 ENE 2016

1.-Las Licencias Medicas presentadas por los Funcionarios del Departamento de Educación, las cuales se indican en este Decreto.
2.-Lo establecido en la Ley Nº 18.620 del Código del Trabajo
3.-Lo establecido en la Ley Nº 19.070, Párrafo III Artículo 38, que dispone el derecho a Licencia Médica de los Profesionales de la Educación.
4.-El Decreto Alcaldicio Nº: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.
5.-Las atribuciones que me confiere el párrafo 2º, artículo 63º letra i)de la nueva Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, contenida en el DFL 1/2006 Ministerio del Interior que fija Texto Refundido, sistematizado y Coordinado de la Ley citada.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: y regularizase formalización de la tramitación de las Licencias Medicas que a continuación se señalan:

NOMBRE	CALIDAD JURIDICA	TIPO LICENCIA	Nº DIAS	DESDE	HASTA	Nº LICENCIAS	FECHA RECEPCION
Marco García Pérez	Código del Trabajo D° 682 / 02.04.15	1	07	25.01.16	31.01.16	30499863	25.01.16
Paola Catalán Aravena	Código del Trabajo D° 11 / 06.01.09	1	05	25.01.16	29.01.16	5430441-0	26.01.16

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Depto. Educación(02)
- Depto. Control
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Administradora Municipal
- Archivo Alcaldía

EJR/DGS/KAC/LDS/jgj

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO DIRECTOR D.A.E.M.

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 239 /

EL TABO 29 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- La solicitud de Feriado Legal presentada por la funcionaria que se indica más adelante.
2.- Lo contemplado en los artículos N° 67 y 68 de la Ley Código del Trabajo.-
3.- El Decreto Alcaldicio N° 1946 de Fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asumo en calidad de titular la titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.
5.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2°, artículo 63° letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE: la solicitud de feriado legal presentada por los siguientes Funcionarios:

Nombre del Solicitante	Unidad	D° Alc. Contrato	Fecha Solicitud	Feriado del año	N° Días Solicit.	Desde	Hasta	Saldo
Elizabeth del Carmen Castañeda Manríquez	Jardín Infantil	14 / 04.04.12	26.01.16	2015 2016	02 15	01.02.16 03.02.16	02.02.16 23.02.16	00 00
Catalina Lizet Contreras Olivares	Jardín Infantil	196 / 21.01.14	26.01.16	2016	15	01.02.16	19.02.16	00
Ximena del Pilar Cortés Flores	Jardín Infantil	158 / 23.01.15	26.01.16	2016	15	01.02.16	19.02.16	00
Sonia Geraldine Fuentes Lastra	Jardín Infantil	29 / 09.01.12	26.01.16	2015 2016	05 15	01.02.16 08.02.16	05.05.16 26.02.16	00 00
María Cecilia Fuenzalida González	Jardín Infantil	74 / 11.01.12	26.01.16	2015 2016	05 15	01.02.16 08.02.16	05.05.16 26.02.16	00 00
Silvana Fabiola Morales Guajardo	Jardín Infantil	84 / 11.01.12	26.01.16	2016	15	01.02.16	19.02.16	00
Claudia Sabrina Sepúlveda Sepúlveda	Jardín Infantil	222 / 23.01.14	26.01.16	2016	15	01.02.16	19.02.16	00
Camila Andrea Valenzuela Moya	Jardín Infantil	198 / 21.01.14	26.01.16	2016	15	01.02.16	19.02.16	00
Elena Inés Venegas Ávila	Jardín Infantil	220 / 29.01.15	26.01.16	2016	15	01.02.16	19.02.16	00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Interesado (9)
- Depto. Educación (2)
- Depto. Control
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Administradora Municipal
- Archivo Alcaldía

EJR/DGS/KAC/LDS/lei

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 240 /

EL TABO 29 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- La solicitudes de Permisos presentadas por los funcionarios dependientes del Departamento de Educación Municipal.-

2.- La Ley 18.883, estatuto Administrativo para funcionarios municipales, artículos 107 al 109, que establece el derecho a Permiso Administrativo y Permiso sin Goce de Remuneraciones, que supletoriamente rige para el personal contratado por el Código del Trabajo.-

3.- Los Decretos Alcaldicios mediante los cuales ingresaron los funcionarios al Sistema Municipal y que acreditan su continuidad laboral y contrato vigente.

4.- Los Permisos Administrativos solicitados y autorizados con anterioridad a la fecha del presente decreto.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1.946 de fecha 06 de Diciembre del 2012, por el cual asumo en Calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, contenida en el DFL 1/2006 del Ministerio del Interior que fija Texto, Refundido, Sistematizado y Coordinado de la Ley citada.

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE: la formalización de las solicitudes de Permisos Administrativos que a continuación se señalan:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	TIPO CONTRATO	UNIDAD, DEPTO, SECCIÓN	FECHA SOLICITUD	DESDE	HASTA	DIAS SOLICIT.	SALDO
PAULINA ESTER PIÑA BÁEZ	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	25.01.16	27.01.16	27.01.16	1	05
MARIANA IRENE SCORZONI GOMEZ	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	26.01.16	27.01.16	27.01.16	½	05 ½

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Depto. Educación (2)
- Depto. Control
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Administradora Municipal
- Archivo Alcaldía

EJR/DGS/KAC/LBS/jgj

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 253 /

EL TABO 29 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- La solicitud de Feriado Legal presentada por la funcionaria que se indica más adelante.
2.- Lo contemplado en los artículos N° 67 y 68 de la Ley Código del Trabajo.-
3.- El Decreto Alcaldicio N° 1946 de Fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asumo en calidad de titular la titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.
5.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2°, artículo 63° letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- REGULARIZASE: la solicitud de feriado legal presentada por la siguiente Funcionaria:

Nombre del Solicitante	Unidad	D° Alc. Contrato	Fecha Solicitud	Feriado del año	N° Días Solicit.	Desde	Hasta	Saldo
Catalina Lizet Contreras Olivares	Jardín Infantil	196 / 21.01.14	22.12.15	2015	05	24.12.15	31.12.15	00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Interesado
- Depto. Educación (2)
- Depto. Control
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Administradora Municipal
- Archivo Alcaldía

EJR/DGS/KAC/LDS/lgl

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

268

DECRETO ALCALDICIO N°_____/

EL TABO 29 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes

1.- La solicitud de Feriado Legal presentada por la funcionaria que se indica más adelante.
2.- Lo contemplado en los artículos N° 67 y 68 de la Ley Código del Trabajo.-
3.- El Decreto Alcaldicio N° 1946 de Fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asumo en calidad de titular la titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.
5.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2°, artículo 63° letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE: la solicitud de feriado legal presentada por los siguientes Funcionarios:

Nombre del Solicitante	Unidad	D° Alc. Contrato	Fecha Solicitud	Feriado del año	N° Días Solicit.	Desde	Hasta	Saldo
Ingrid Karina Aburto Farfán	Colegio El Tabo	78 / 18.01.08	18.01.16	2016	10	08.02.16	19.02.15	05
José Luis Godoy Saldías	Colegio El Tabo	132 / 29.01.03	18.01.16	2016	11	25.01.16	08.02.16	06
Margarita del Carmen González Sariego	Colegio El Tabo	742 / 22.12.93	18.01.16	2016	15	01.02.16	19.02.16	04
Inés Alejandra Hinojosa Abarca	Colegio El Tabo	1014 / 06.05.16	18.01.16	2016	11	08.02.16	22.02.16	05
Guillermina Muñoz Aravena	Colegio El Tabo	17 / 04.01.14	18.01.16	2016	13	08.02.16	24.02.16	04
Verónica Isabel Santis Hernández	Colegio El Tabo	75 / 11.01.12	18.01.16	2016	10	08.02.16	19.02.16	05

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Interesado (6)
- Depto. Educación (2)
- Depto. Control
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Administradora Municipal
- Archivo Alcaldía

EJR/DGS/KAC/LBS/jgj

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

269

DECRETO ALCALDICIO N°_____/

EL TABO

VISTOS: Estos antecedentes

1.- La solicitud de Feriado Legal presentada por la funcionaria que se indica más adelante.
2.- Lo contemplado en los artículos N° 67 y 68 de la Ley Código del Trabajo.-
3.- El Decreto Alcaldicio N° 1946 de Fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asumo en calidad de titular la titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.
5.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2°, artículo 63° letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE: la solicitud de feriado legal presentada por los siguientes Funcionarios:

Nombre del Solicitante	Unidad	D° Alc. Contrato	Fecha Solicitud	Feriado del año	N° Días Solicit.	Desde	Hasta	Saldo
Pedro Pascual Carrasco Pulgar	Departamento de Educación	163 / 23.01.15	21.01.16	2016	15	08.02.16	26.02.16	00
Paulina Ester Piña Báez	Departamento de Educación	369 / 12.12.98	22.01.16	2016	15	08.02.16	26.02.16	05
Argelia Estefani Rojas Muñoz	Departamento de Educación	628 / 10.04.13	22.01.16	2015 2016	10 07	03.02.16 17.02.16	16.02.16 25.02.16	00 08

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Interesado (3)
- Depto. Educación (2)
- Depto. Control
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Administradora Municipal
- Archivo Alcaldía

EJR/DGS/KALVLDS/jlj

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 271 / 1

29 ENE. 2016

EL TABO

VISTOS: Estos antecedentes

1.- La solicitud de Feriado Legal presentada por la funcionaria que se indica más adelante.
2.- Lo contemplado en los artículos N° 67 y 68 de la Ley Código del Trabajo.-
3.- El Decreto Alcaldicio N° 1946 de Fecha 06 de Diciembre 2012, por el cual asumo en calidad de titular la titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.
5.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2°, artículo 63° letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE: la solicitud de feriado legal presentada por los siguientes Funcionarios:

Nombre del Solicitante	Unidad	D° Alc. Contrato	Fecha Solicitud	Feriado del año	N° Días Solicit.	Desde	Hasta	Saldo
Paula Cecilia Arévalo Arredondo	Departamento de Educación	923 / 03.07.96	26.01.16	2016	10	01.02.16	12.02.16	08
Araceli Del Pilar Reyes Santis	Biblioteca El Tabo	193 / 21.01.14	22.01.16	2015	05	25.01.16	29.01.16	00
Barbara Margarita Jara Moya	Escuela Las Cruces	300 / 09.04.10	25.01.16	2016	15	03.02.16	23.02.16	00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Interesado (3)
- Depto. Educación (2)
- Depto. Control
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Administradora Municipal
- Archivo Alcaldía

ER/DGS/KAC/LBS/jgl

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO DIRECTOR D.A.E.M.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. DE ADMINISTRACION
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº: 273 /

EL TABO: 29 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes,

1.- El Ordinario Nº: 483 de fecha 30 de Diciembre de 2015, de Director DAEM, al Señor Alcalde de la Comuna, por el cual informa y solicita V° B°, para contratar personal en atención a las necesidades presentadas en el Departamento de Educación, dando su V°B° el señor Alcalde en el mismo documento.

2.- El Decreto Alcaldicio N°: 622 de fecha 10 de Abril de 2013, por el cual se aprueba en todas sus partes suscripción de contrato de trabajo a plazo fijo de Don Luis Merino Zamorano, a contar del 01 de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2014, para desempeñar funciones de Encargado de Biblioredes.

3.- El Decreto Alcaldicio N°: 623 de fecha 28 de Marzo de 2014, por el cual se aprueba en todas sus partes suscripción de contrato de trabajo a plazo fijo de Don Luis Merino Zamorano, a contar del 03 de marzo de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 2672 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal El Tabo para el año 2016 (PADEM).-

5.- El Decreto Alcaldicio Nº: 2769 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba Presupuesto de Educación Municipal año 2016.-

6.- El Decreto Alcaldicio Nº: 1.946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asumo en calidad de Titular la Alcaldía de la Comuna El Tabo.

7.- Las atribuciones que me confiere el Párrafo 2º Articulo 63 Letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

D E C R E T O

1.- APRUEBASE: en todas sus partes la suscripción de Contrato de Trabajo de Don: **LUIS GUILLERMO MERINO ZAMORANO,** Cédula de Identidad Nº: 7.576.910-5, para desempeñar funciones de Encargo de Biblioredes y Biblioteca Las Cruces , con una jornada de 44 horas cronológicas semanales mensuales ,a contar del día 02 de Enero de 2016 y se extenderá en forma indefinida.

2.- DÉJESE, establecido que los antecedentes personales y currículo se adjuntaron en Decreto Alcaldicio N°: 622 de fecha 10 de Abril 2013.

3.- IMPUTESE, el gasto que demande a las cuentas del Subtitulo 21 Item 03 Asig. 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CANCÉLESE Y HECHO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
Contraloría Regional Valparaíso(1)
Departamento de Educación (5)
Secretaría Municipal
Departamento Control
Transparencia
Archivo Alcaldía
EJR/DGS/KAC/LDS/mem

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO. SECPLA

DECRETO ALCALDICIO N° 288
EL TABO; 29 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes:

1. Decreto Alcaldicio N° 2666 de fecha 29 de Diciembre del 2015 donde se aprueba Plan de Obra para el año 2016.
2. Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre del 2015 donde se aprueba presupuesto municipal 2016.
3. Decreto alcaldicio N °1946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna de El Tabo a Don Emilio Jorquera Romero.
4. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** Bases de Licitación, para la Licitación Pública denominada **"DISEÑO PAVIMENTACION DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE EL TABO"**.

2. Publíquese las Bases de Licitación, a través del Portal Compras Publicas.

3. Desígnese a los siguientes funcionarios o quien lo subrogue para que conformen la Comisión de Apertura, en el plazo establecido en las Bases de Licitación:

   Comisión de Apertura:
   - Directora de SECPLA: Sra. Paula Cepeda Zavala.
   - Directora (s) de Adm. Y Finanzas: Srta. Maria Eugenia Ampuero Sanchez.
   - Encargada Adquisiciones: Srta. Rosemarie Herman Kraemer.

   Ministro de Fe, proceso Apertura Licitación:
   - Secretario Municipal: Sr. David Garate Soto.

4. Designase a los siguientes funcionarios o quien lo subrogue para que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas.
   Comisión de Evaluación:
   - Directora de SECPLA : Sra. Paula Cepeda Zavala.
   - Directora (s) de Adm. Y Finanzas: Srta. Maria Eugenia Ampuero Sanchez.
   - Directora (s) Jurídico : Srta. Stephanie Gaete Romero.

5. El Presupuesto Oficial disponible alcanza la suma de $ 67.000.000.- (Sesenta y siete millones de pesos/00), IVA Incluido, los que serán imputados a la cuentas de Gastos N° 215-31-01-002-03 , denominadas " Elaboración Diseño de Pavimentos" del presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

Distribución:
- ALCALDIA – DIRECTOR DE SECPLA - DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS - DIRECTOR DE CONTROL - ENCARGADA ADQUISICIONES - SECRETARIO MUNICIPAL – TRANSPARENCIA - JURIDICO.

EJR/DGS/KAC/MAS/PCZ/cmp.

República de Chile
I. Municipalidad de El Tabo
SECPLA

DECRETO ALCALDICIO N° 289
EL TABO, 29 ENE. 2016

VISTOS:
Estos Antecedentes:

1. Decreto Alcaldicio N°2666 de fecha 29 de Diciembre de 2015, donde de aprueba Plan de Obra para el año 2016.
2. Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, donde se aprueba presupuesto municipal 2016.
3. Decreto alcaldicio N °1946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna de El Tabo a Don Emilio Jorquera Romero.
4. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
5. Ley 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento

DECRETO

1. **Apruébese** las Bases Administrativas Generales para la Licitación Publica denominada ***"PROGRAMA MANTENCIÓN Y REMODELACIÓN ÁREAS VERDES, COMUNA DE EL TABO".***

2. **Publíquese,** las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Anexos, Términos Técnicos y Calendario a través del Portal de Compras Publicas www.mercadopublico.cl.

3. **Designase** a los siguientes funcionarios titulares o calidad de subrogante para que conformen la Comisión de Apertura, en el plazo establecido en las Bases de Licitación, en el Portal de Compras Publicas, o quien lo subrogue

   - Directora de SECPLA: Sra. Paula Cepeda Zavala.
   - Director (S) de Administración y Finanzas: Srta. María Eugenia Ampuero Sánchez.
   - Secretario Municipal. (Ministro de Fe proceso de Apertura Licitación):Sr. David Garate Soto.
   - Encargado de Adquisiciones. (Encargada apertura ofertas en Portal de Compras Públicas): Rosemarie Herman Kraemer.

4. **Designase** a los siguientes funcionarios titulares o calidad de subrogante para que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas.
   - Directora de SECPLA. Sra: Paula Cepeda Zavala.
   - Director (S) de Administración y Finanzas: Srta. María Eugenia Ampuero Sánchez.
   - Directora Departamento Medio Ambiente Aseo y Ornato, Sra. Amelia Clavijo García.

5. El Presupuesto estimativo disponible es de $ 33.300.000.- (Treinta y tres millones tres mil pesos/00) IVA incluido, los que serán imputados a la cuenta N° 215-31-02-004-005, denominada ***"Mantención y Remodelación Areas Verdes"*** por $25.000.000 (Veinte y cinco millones pesos/00) y la cuenta N° 215-31-02-004-105 denominada **"Programa de Manejo de Areas Verdes"** por $8.300.000(Ocho millones trescientos mil pesos/00)

Anótese, comuníquese, publíquese, hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

DISTRIBUCION:
- **Alcaldía**
- **Secretaría Municipal – Finanzas – Control – Secpla (2) – Jurídico -Transparencia - Adquisiciones**

EJR/DGS/KAC/MAS/PCZ/cmp

República de Chile
I. Municipalidad de El Tabo
SECPLA

DECRETO ALCALDICIO N° 290
EL TABO, 29 ENE. 2016

VISTOS:
Estos Antecedentes:

1. Decreto Alcaldicio N°2666 de fecha 29 de Diciembre de 2015, donde de aprueba Plan de Obra para el año 2016.
2. Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, donde se aprueba presupuesto municipal 2016.
3. Decreto alcaldicio N °1946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna de El Tabo a Don Emilio Jorquera Romero.
4. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
5. Ley 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento

DECRETO

1. **Apruébese** las Bases Administrativas Generales para la Licitación Pública denominada **"Suministro de Reparación Pavimentos tipo Bacheo Diversas calles Comuna de El Tabo".**

2. **Publíquese,** las Bases Administrativas Generales, Anexos, Términos Técnicos y Calendario a través del Portal de Compras Publicas www.mercadopublico.cl.

3. **Designase** a los siguientes funcionarios titulares o calidad de subrogante para que conformen la Comisión de Apertura, en el plazo establecido en las Bases de Licitación, en el Portal de Compras Publicas, o quien lo subrogue

   - Directora de SECPLA: Sra. Paula Cepeda Zavala.
   - Director (S) de Administración y Finanzas: Srta. María Eugenia Ampuero Sánchez.
   - Secretario Municipal. (Ministro de Fe proceso de Apertura Licitación):Sr. David Garate Soto.
   - Encargado de Adquisiciones. (Encargada apertura ofertas en Portal de Compras Públicas): Rosemarie Herman Kraemer.

4. **Designase** a los siguientes funcionarios titulares o calidad de subrogante para que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas.
   - Directora de SECPLA. Sra: Paula Cepeda Zavala.
   - Director (S) de Administración y Finanzas: Srta. María Eugenia Ampuero Sánchez.
   - Directora(S) Jurídico: Srta. Stephanie Gaete Romero.

5. El Presupuesto estimativo disponible es de $ 20.000.000.- (Veinte millones pesos/00) IVA incluido imputados a la cuenta N° 215-31-02-004-006, denominada "Mejoramiento Urbano" del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, publíquese, hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Secretaría Municipal – Finanzas – Control – Secpla (2) – Jurídico -Transparencia - Adquisiciones
EJR/DGS/KAC/MAS/PCZ/cmp

República de Chile
I. Municipalidad de El Tabo
SECPLA

DECRETO ALCALDICIO N° 291
EL TABO, 29 ENE. 2016

VISTOS:
Estos Antecedentes:

1. Decreto Alcaldicio N° 181 de fecha 26 de Enero de 2016, donde se aprueba el Saldo Inicial de Caja Área Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N°2666 de fecha 29 de Diciembre de 2015, donde de aprueba Plan de Obra para el año 2016.
3. Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre de 2015, donde se aprueba presupuesto municipal 2016.
4. Decreto Alcaldicio N °1946 de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna de El Tabo a Don Emilio Jorquera Romero.
5. Lo contemplado en el artículo N° 5° Y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento

DECRETO

1. **Apruébese** las Bases Administrativas Generales para la Licitación Publica denominada ***"HABILITACION AREA URGENCIA- AREA SALUD COMUNA EL TABO".***

2. **Publíquese,** las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Anexos, Términos Técnicos y Calendario a través del Portal de Compras Publicas www.mercadopublico.cl.

3. **Designase** a los siguientes funcionarios titulares o calidad de subrogante para que conformen la Comisión de Apertura, en el plazo establecido en las Bases de Licitación, en el Portal de Compras Publicas, o quien lo subrogue

    - Directora de SECPLA: Sra. Paula Cepeda Zavala.
    - Director (S) de Administración y Finanzas: Srta. María Eugenia Ampuero Sánchez.
    - Secretario Municipal. (Ministro de Fe proceso de Apertura Licitación):Sr. David Garate Soto.
    - Encargado de Adquisiciones. (Encargada apertura ofertas en Portal de Compras Públicas): Rosemarie Herman Kraemer.

4. **Designase** a los siguientes funcionarios titulares o calidad de subrogante para que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas.
    - Directora de SECPLA. Sra: Paula Cepeda Zavala.
    - Director (S) de Administración y Finanzas: Srta. María Eugenia Ampuero Sánchez.
    - Director (S) Salud Municipal: Sr. Mauricio Farías Monroy.

5. El Presupuesto estimativo disponible es de $ 24.000.000.- (Veinte y cuatro millones pesos/00) IVA incluido, lo que serán imputados a la cuenta N° 215-31-02-004-094, denominada "Habilitación Área Urgencia- Salud" del Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, comuníquese, publíquese, hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO SECRETARIO MUNICIPAL

DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO ALCALDE

EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Secretaría Municipal – Finanzas – Control – Secpla (2) – Jurídico -Transparencia - Adquisiciones
EJR/DGS/KAC/MAS/PCZ/cmp